



ORDEN GENERAL 2566 de 28/02/2022

DISPOSICIONES GENERALES

Acuerdo

ACUERDO entre el Reino de España y la República de Uzbekistán sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, hecho ad referendum en Madrid el 5 de noviembre de 2013.

Órdenes Ministeriales

ORDEN INT/120/2022, de 25 de febrero, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

ORDEN UNI/124/2022, de 22 de febrero, por la que se modifica la Orden ECD/775/2015, de 29 de abril, por la que se establece la equivalencia de la formación conducente al nombramiento de Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico universitario oficial de Grado, y se modifica la Orden EDU/3125/2011, de 11 de noviembre, por la que se establece la equivalencia de la formación conducente al nombramiento de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico de Máster Universitario Oficial.

CONVOCATORIAS DE PUESTOS DE TRABAJO

Convocatorias de libre designación

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría del Interior, por la que se corrige error de la de 17 de febrero de 2022, por la que se anuncia convocatoria de libre designación.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se anuncia la convocatoria pública número 10/2022, para la provisión del puesto de trabajo de Jefe Superior de Policía de Galicia, a cubrir por el procedimiento de libre designación.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se anuncia la convocatoria número 13/2022 para la provisión de puestos de trabajo de Jefe Comisaría Provincial, en distintas plantillas, a cubrir por el sistema de libre designación.

Concursos específicos de méritos

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso específico de méritos núm. 11/2022 para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Grupo TEDAX-NRBQ, en distintas plantillas.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso específico de méritos núm. 12/2022 para la provisión de puestos de trabajo de Personal Operativo TEDAX-NRBQ, en distintas plantillas.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIAS DE PUESTOS DE TRABAJO

Convocatorias de libre designación

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria núm. 62/2021, para la provisión de distintos puestos de trabajo en la Comisaría Especial de Presidencia del Gobierno, a cubrir por el procedimiento de libre designación.

Concursos generales de méritos

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se resuelve el concurso general de méritos número 9/2022, para la provisión de puestos de trabajo por funcionarios de nuevo ingreso y ascendidos por promoción interna a la Escala Ejecutiva de la Policía Nacional, en la categoría de Inspector.

PROMOCIÓN INTERNA

ACUERDO de 25 de febrero de 2022 del tribunal calificador del proceso selectivo de ascenso a la categoría de Inspector/a Jefe/a de la Policía Nacional, por el que se hace pública la baremación definitiva asignada al personal funcionario declarado apto en las pruebas de aptitud profesional del proceso, en los apartados de historial profesional, antigüedad y méritos académicos y otras actividades de formación y estudio relacionados con la función policial.

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, relativo al procedimiento de protección jurisdiccional número 44/2022, interpuesto por Alternativa Sindical de Policía ASP.

ANUNCIO de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, relativo al procedimiento ordinario número 175/2022, interpuesto por el Sindicato Justicia Policial (JUPOL).

SECCIÓN 1

El Boletín Oficial del Estado número 45, de fecha 22 de febrero de 2022, publica lo siguiente:

DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA

Y COOPERACIÓN

[ACUERDO entre el Reino de España y la República de Uzbekistán sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, hecho ad referendum en Madrid el 5 de noviembre de 2013](#)

-o0o-

El Boletín Oficial del Estado número 49, de fecha 26 de febrero de 2022, publica lo siguiente:

DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN INT/120/2022, de 25 de febrero, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-1

El Boletín Oficial del Estado número 50, de fecha 28 de febrero de 2022, publica lo siguiente:

DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN UNI/124/2022, de 22 de febrero, por la que se modifica la Orden ECD/775/2015, de 29 de abril, por la que se establece la equivalencia de la formación conducente al nombramiento de Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico universitario oficial de Grado, y se modifica la Orden EDU/3125/2011, de 11 de noviembre, por la que se establece la equivalencia de la formación conducente al nombramiento de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico de Máster Universitario Oficial.

-000-

SECCIÓN 4

[RESOLUCIÓN de la Subsecretaría del Interior, por la que se corrige error de la de 17 de febrero de 2022, por la que se anuncia convocatoria de libre designación.](#)

-000-

RESOLUCIÓN DE 22 DE FEBRERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 10/2022, PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE SUPERIOR DE POLICÍA DE GALICIA, A CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Vacante un puesto de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotado presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1, 5 y 6 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y en los artículos 1, 3.4, 4 y 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto efectuar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución.

El procedimiento, de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONVOCA

El que se relaciona en el **ANEXO I** de la presente Resolución.

2.- CONTENIDO DEL PUESTO DE TRABAJO

Las funciones del puesto de trabajo serán las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía; y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

El puesto de trabajo se proveerá mediante el sistema de libre designación, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen de Personal de la Policía Nacional, el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y las demás disposiciones aplicables reguladoras de la materia.

4 - PETICIONARIOS

Podrán participar los funcionarios de la Policía Nacional pertenecientes a la categoría de Comisario Principal, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

A tenor de la Disposición adicional tercera y de la transitoria sexta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, los puestos directivos de Jefe Superior sólo podrán ser ocupados por quienes posean la titulación exigida para acceder al subgrupo de clasificación (A1) en que se integra la Escala Superior.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Dado que se trata de un procedimiento especial presidido por el principio de celeridad, en virtud de lo estipulado en el artículo 47.6 de la Ley Orgánica 9/2015, las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, mediante comparecencia de los interesados en la secretaría de la unidad

policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, aprobado por RD 997/1989, de 28 de julio, las solicitudes de los participantes serán informadas por el Jefe de la dependencia, con conocimiento del contenido por el interesado. Por parte de la secretaría de la plantilla se procederá a grabar dicho informe en la aplicación de Sigespól.

6.- ALEGACIÓN DE MÉRITOS

Los aspirantes podrán acompañar junto con la solicitud su currículum personal, alegando los méritos que estimen oportunos relacionados con el puesto de trabajo solicitado, vía correo electrónico dp.concursos@policia.es

7.- ADJUDICACIÓN DE DESTINO

1º.- El puesto de trabajo se adjudicará de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen de Personal de la Policía Nacional y en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

2º.- El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno.

8.- RESOLUCIÓN

La presente convocatoria, designando al funcionario adjudicatario, se resolverá por Orden del Ministro del Interior, a propuesta del Director General de la Policía y previo informe del Secretario de Estado de Seguridad.

9.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

10.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de febrero de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Francisco Pardo Piqueras

-o0o-

RESOLUCIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA NÚMERO 13/2022 PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE COMISARÍA PROVINCIAL, EN DISTINTAS PLANTILLAS, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Vacantes ó próximos a quedar vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio y conforme con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 5 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y en los artículos 1, 3.4, 4 y 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, esta Dirección General dispone efectuar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

El procedimiento, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes;

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **ANEXO I** de la presente Resolución.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de los puestos de trabajo serán las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía; y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante el sistema de libre designación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, y, asimismo, con las demás disposiciones aplicables reguladoras de la materia.

4.- PETICIONARIOS

Podrán participar los funcionarios de la Policía Nacional pertenecientes a la Escala y Categorías que para cada uno se especifica en el Anexo I de esta Resolución, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, **a través del Portal de la Policía**, donde obtendrán un justificante de su participación, teniendo la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los concursantes podrán solicitar cuantos puestos de trabajo deseen, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, aportarán en su comparecencia la declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes antes citadas al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, aprobado por RD 997/1989, de 28 de julio, las solicitudes de los participantes serán informadas por el Jefe de la dependencia, con conocimiento del contenido por el interesado. Por parte de la secretaría de la plantilla se procederá a grabar dicho informe en la aplicación de Sigespól. Con objeto de la cumplimentación de este trámite, se recuerda la obligación de cada solicitante en esta Convocatoria de comunicar a su plantilla de destino su participación a la mayor brevedad posible.

Procedimiento para realizar la petición:

- Para facilitar la operatividad dentro de la aplicación, se ha elaborado un **MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN** con instrucciones para la solicitud pudiéndose encontrar en Webpol, en la siguiente dirección:

Webpol/Servicios Centrales/División de Personal/Información

- La petición se realizará a través del **Portal de la Policía** (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía), **utilizando el carnet profesional o el DNI electrónico**, en cualquier terminal informático que cuente con un lector de tarjetas interno o externo. Si se realiza desde un terminal particular, este deberá contar con lector de tarjetas, accediendo a Webpol a través del Portal W6.

- Se considerará, como selección del interesado, la última de las confirmadas en la aplicación.

Procedimiento para realizar la renuncia:

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las personas que participan dispondrán de un plazo de tres días naturales para renunciar al concurso, tal y como indica la base de ADJUDICACIÓN DE DESTINO de la presente convocatoria.

Al igual que las solicitudes, las renunciadas las deberán efectuar los interesados a través del Portal de la Policía, siguiendo las instrucciones que se indican en el citado manual de petición de destinos, obteniendo cuando la realicen un justificante de su renuncia.

Una vez renunciado el concurso esta acción es irreversible, por lo que con esta renuncia se perderán todas las expectativas de destino. De igual forma que la participación en la convocatoria, la renuncia deberá ser puesta en conocimiento de la plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

6.- ALEGACIÓN DE MÉRITOS

Los aspirantes podrán acompañar junto con la solicitud su Currículum personal, alegando los méritos que estimen oportunos relacionados con el puesto de trabajo solicitado, remitiéndolo al correo electrónico dp.concursos@policia.es

7.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

1º.- Los puestos de trabajo se adjudicarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

2º.- Durante la tramitación del concurso, no se admitirán renunciadas a la participación en el mismo pasados tres días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública. En este caso, únicamente se admitirán las renunciadas que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

3º.- Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio

se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

4º.- Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

8.- RESOLUCIÓN

La presente convocatoria, designando a los funcionarios adjudicatarios, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiéndose prorrogar dicho plazo hasta un mes más.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

9.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

10.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de febrero de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Francisco Pardo Piqueras

-o0o-

RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚM. 11/2022 PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DE GRUPO TEDAX-NRBQ, EN DISTINTAS PLANTILLAS

Vacantes o próximos a quedar vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio;

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes;

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución, más los que resulten de la adjudicación a los funcionarios que se encuentre actualmente ocupando puesto de trabajo con carácter definitivo.

El presente concurso específico de méritos, se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía, y específicamente las que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en la presente convocatoria se requiere estar en posesión de los requisitos específicos que seguidamente se indican:

4.1 Generales

Primero.- Podrán participar todos los funcionarios pertenecientes a la Escala Ejecutiva, de la Policía Nacional, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segundo.- Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por RD 997/89, de 28 de julio, quedan eximidos del tiempo de mínima permanencia los peticionarios que sean titulares de un puesto en la especialidad TEDAX-NRBQ

4.2 Específicos

- 1.- Estar en posesión del Diploma de Técnico Especialista en Desactivación de Artefactos Explosivos y del Diploma de Especialista NRBQ o del de Especialista TEDAX-NRBQ.
- 2.- Estar adscrito actualmente a la Unidad Central de la Especialidad de la Comisaría General de Información o a uno de los grupos periféricos de desactivación de explosivos y NRBQ, o en su defecto, no llevar más de dos años fuera de la especialidad TEDAX-NRBQ.
- 3.- Haber realizado los cursos de actualización TEDAX-NRBQ y de formación en base.

5.- PETICIONARIOS

5.1- Funcionarios de Policía Nacional, pertenecientes a la Escala Ejecutiva, que reúnan los requisitos de participación exigidos en la base 4ª, de la presente Resolución.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, **a través del Portal de la Policía**, donde obtendrán un justificante de su participación, teniendo la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los concursantes podrán solicitar cuantos puestos de trabajo deseen, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, deberán aportar declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

Procedimiento para realizar la petición:

- Para facilitar la operatividad dentro de la aplicación, se ha elaborado un **MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARALOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN** con instrucciones para la solicitud, pudiéndose encontrar en Webpol en la siguiente dirección:

Webpol/Servicios Centrales/División de Personal/Información.

La petición se realizará a través del **Portal de la Policía** (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía), **utilizando el carnet profesional o el DNI electrónico**, en cualquier terminal informático que cuente con un lector de tarjetas interno o externo. Si se realiza desde un terminal particular, este deberá contar con lector de tarjetas, accediendo a Webpol a través del Portal W6.

Se considerará, como selección del interesado, la última de las confirmadas en la aplicación.

Procedimiento para realizar la renuncia:

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las personas que participan dispondrán de un plazo de diez días naturales para renunciar al concurso, tal y como indica la base de ADJUDICACIÓN DE DESTINO de la presente convocatoria.

Al igual que las solicitudes, las renunciaciones las deberán efectuar los interesados a través del Portal de la Policía, siguiendo las instrucciones que se indican en el citado manual de petición de destinos, obteniendo cuando la realicen un justificante de su renuncia.

Una vez renunciado al concurso esta acción es irreversible, por lo que con esta renuncia se perderán todas las expectativas de destino. De igual forma que la participación en la convocatoria, la renuncia deberá ser puesta en conocimiento de la plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Petición condicionada:

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones al hecho de que obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán realizarla de la forma que se indica en **el apartado 1.4 del MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

7.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de los datos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

Si la relación remitida estuviere incompleta a juicio del peticionario, éste podrá acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía correo electrónico dp.concursos@policia.es, y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta la finalización del periodo de alegaciones tras la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o, en su defecto, al del día anterior a la resolución del concurso.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Télex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo, que dispone literalmente: "*SEGUNDO.- Que por los distintos responsables de los Servicios Centrales y Periféricos se expedirán únicamente certificaciones relativas al área de actividad (Seguridad Ciudadana, Policía Judicial, Información, etc.) y órgano en que preste o haya prestado sus servicios el funcionario correspondiente, absteniéndose de hacer mención alguna del puesto de trabajo concreto desempeñado*").

8.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

Tanto la valoración de los méritos como el cumplimiento de los requisitos de participación se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que estará compuesta por cuatro miembros: Dos de estos miembros serán designados por la División de Personal y dos por la Comisaría General de Información.

La Comisión de Valoración podrá acordar la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por

parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La valoración de los méritos, para la adjudicación de los puestos de trabajo a los funcionarios comprendidos será:

8.1. Méritos generales: valoración del puesto de trabajo y actividades operativas

- Por cada año completo de servicio prestado en la Especialidad TEDAX, NRBQ ó TEDAX-NRBQ, 1 punto y por cada fracción trimestral del año incompleto 0.25 puntos
- Por cada año completo como Jefe de Grupo de Desactivación de Explosivos, de NRBQ ó de TEDAX-NRBQ, 40 puntos. El tiempo desempeñado como Jefe de Sección TEDAX-NRBQ, se computará igual que por Jefe de Grupo.
- Por cada año completo de estar ejerciendo el puesto de trabajo que solicita, conseguido por el funcionario en el último concurso específico de méritos de la especialidad en el que participó, 20 puntos y por cada trimestre del año incompleto, 5 puntos.

8.2. Méritos específicos: cursos de formación y perfeccionamiento

- Por cursos, jornadas, seminarios o congresos realizados con aprovechamiento en organismos de la Dirección General de la Policía y ajenos a la misma, relacionados directamente con la especialidad TEDAX-NRBQ y recogidos en el [Anexo II](#), se otorgará la puntuación que para cada uno figure en el mismo, hasta un máximo de 2 puntos.

Los cursos deberán estar refrendados por Instituciones Oficiales nacionales o extranjeras o en su defecto por Instituciones de carácter privado debidamente reconocidas.

Se podrá valorar por la comisión de valoración la acreditación de cualquier otra titulación, curso, jornada, etc. de análogas características, otorgándole la puntuación que se indica en el Anexo II.

8.3. Antigüedad

- Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- Por cada año de servicio efectivo prestado en la Escala Ejecutiva, a contar desde su nombramiento, se valorará a razón de 0,05 por año hasta un máximo de 1 punto.

9.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y de conformidad con los méritos anteriormente descritos.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal en la especialidad TEDAX-NRBQ (En primer lugar se valorará la mayor antigüedad de la realización del Curso TEDAX-NRBQ y en caso de igualdad de antigüedad del Curso TEDAX-NRBQ, se valorará la mayor nota final obtenida en dicho Curso). En caso de igualdad se atenderá al orden escalafonal en la Policía Nacional

No se admitirán renuncias a la participación en el presente concurso pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública o el funcionario fuera seleccionado para la realización un curso de especialización cuyo acceso al mismo exija tal condición. En ambos casos, únicamente se admitirán las renuncias que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Las renunciaciones referidas en el párrafo anterior se efectuarán mediante instancia debidamente firmada por el interesado y registrada oficialmente. Una vez tramitada la renuncia a la participación en el concurso, se perderán todos los derechos o expectativas de destino generadas como consecuencia de la participación en la presente convocatoria. En ningún caso se aceptarán contra-renunciaciones a la renuncia ya tramitada.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

10.- RESOLUCIÓN

El Concurso, designando a los funcionarios adjudicatarios, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone el reingreso al servicio activo.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia de enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión de oficio en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Por el titular del Centro Directivo se podrá prorrogar el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, en tal caso, deberá hacerse constar dicho acuerdo en la Resolución del concurso o en la que de manera expresa se dicte.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

11.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

12.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de febrero de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Francisco Pardo Piqueras

-00-

RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚM. 12/2022 PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ, EN DISTINTAS PLANTILLAS

Vacantes o próximos a quedar vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio;

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes;

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución, más los que resulten de la adjudicación a los funcionarios que se encuentre actualmente ocupando puesto de trabajo con carácter definitivo.

El presente concurso específico de méritos, se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía, y específicamente las que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en la presente convocatoria se requiere estar en posesión de los requisitos específicos que seguidamente se indican:

4.1 Generales

Primero.- Podrán participar todos los funcionarios pertenecientes a las categorías indicadas para cada puesto de trabajo del ANEXO I de la Policía Nacional, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segundo.- Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por RD 997/89, de 28 de julio, quedan eximidos del tiempo de mínima permanencia los peticionarios que sean titulares de un puesto en la especialidad TEDAX-NRBQ

4.2 Específicos

- 1.- Estar en posesión del Diploma de Técnico Especialista en Desactivación de Artefactos Explosivos y del Diploma de Especialista NRBQ o del de Especialista TEDAX-NRBQ.
- 2.- Estar adscrito actualmente a la Unidad Central de la Especialidad de la Comisaría General de Información o a uno de los grupos periféricos de desactivación de explosivos y NRBQ, o en su defecto, no llevar más de dos años fuera de la especialidad TEDAX-NRBQ.
- 3.- Haber realizado los cursos de actualización TEDAX-NRBQ y de formación en base.

5.- PETICIONARIOS

5.1.- Funcionarios de Policía Nacional, que reúnan los requisitos de participación exigidos en la base 4ª, de la presente Resolución.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, **a través del Portal de la Policía**, donde obtendrán un justificante de su participación, teniendo la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los concursantes podrán solicitar cuantos puestos de trabajo deseen, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, deberán aportar declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

Procedimiento para realizar la petición:

- Para facilitar la operatividad dentro de la aplicación, se ha elaborado un **MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN** con instrucciones para la solicitud, pudiéndose encontrar en Webpol en la siguiente dirección:

Webpol/Servicios Centrales/División de Personal/Información.

- La petición se realizará a través del **Portal de la Policía** (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía), **utilizando el carnet profesional o el DNI electrónico**, en cualquier terminal informático que cuente con un lector de tarjetas interno o externo. Si se realiza desde un terminal particular, este deberá contar con lector de tarjetas, accediendo a Webpol a través del Portal W6.

- Se considerará, como selección del interesado, la última de las confirmadas en la aplicación.

Procedimiento para realizar la renuncia:

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las personas que participan dispondrán de un plazo de diez días naturales para renunciar al concurso, tal y como indica la base de ADJUDICACIÓN DE DESTINO de la presente convocatoria.

Al igual que las solicitudes, las renunciaciones las deberán efectuar los interesados a través del Portal de la Policía, siguiendo las instrucciones que se indican en el citado manual de petición de destinos, obteniendo cuando la realicen un justificante de su renuncia.

Una vez renunciado al concurso esta acción es irreversible, por lo que con esta renuncia se perderán todas las expectativas de destino. De igual forma que la participación en la convocatoria, la renuncia deberá ser puesta en conocimiento de la plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Petición condicionada:

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones al hecho de que obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán realizarla de la forma que se indica en el apartado **1.4 del MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN**.

7.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de los datos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

Si la relación remitida estuviere incompleta a juicio del peticionario, éste podrá acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía correo electrónico dp.concursos@policia.es, y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta la finalización del periodo de alegaciones tras la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o, en su defecto, al del día anterior a la resolución del concurso.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Télex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo, que dispone literalmente: "*SEGUNDO.- Que por los distintos responsables de los Servicios Centrales y Periféricos se expedirán únicamente certificaciones relativas al área de actividad (Seguridad Ciudadana, Policía Judicial, Información, etc.) y órgano en que preste o haya prestado sus servicios el funcionario correspondiente, absteniéndose de hacer mención alguna del puesto de trabajo concreto desempeñado*").

8.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

Tanto la valoración de los méritos como el cumplimiento de los requisitos de participación se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que estará compuesta por cuatro miembros: Dos de estos miembros serán designados por la División de Personal y dos por la Comisaría General de Información.

La Comisión de Valoración podrá acordar la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por

parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La valoración de los méritos, para la adjudicación de los puestos de trabajo a los funcionarios comprendidos será:

8.1. Méritos generales: valoración del puesto de trabajo y actividades operativas.

- Por cada año completo de estar ejerciendo el puesto de trabajo que solicita, conseguido por el funcionario en el último concurso específico de méritos de la especialidad en el que participó, 20 puntos y por cada trimestre del año incompleto, 5 puntos.
- Por cada año completo de servicio prestado en la especialidad TEDAX, NRBQ o TEDAX-NRBQ, 4 puntos.
- Por cada fracción trimestral de año incompleto prestado en la especialidad TEDAX, NRBQ o TEDAX-NRBQ, 1 punto.

8.2. Méritos específicos: cursos de formación y perfeccionamiento

- Por cursos, jornadas, seminarios o congresos realizados con aprovechamiento en organismos de la Dirección General de la Policía y ajenos a la misma, relacionados directamente con la especialidad TEDAX-NRBQ y recogidos en el Anexo II, se otorgará la puntuación que para cada uno figure en el mismo, hasta un máximo de 2 puntos.

Los cursos deberán estar refrendados por Instituciones Oficiales nacionales o extranjeras o en su defecto por Instituciones de carácter privado debidamente reconocidas.

Se podrá valorar por la comisión de valoración la acreditación de cualquier otra titulación, curso, jornada, etc. de análogas características, otorgándole la puntuación que se indica en el [Anexo II](#).

8.3. Antigüedad

- Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,1 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

9.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y de conformidad con los méritos anteriormente descritos.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal en la especialidad TEDAX-NRBQ (En primer lugar se valorará la mayor antigüedad de la realización del Curso TEDAX-NRBQ y en caso de igualdad de antigüedad del Curso TEDAX-NRBQ, se valorará la mayor nota final obtenida en dicho Curso). En caso de igualdad se atenderá al orden escalafonal en la Policía Nacional.

No se admitirán renunciaciones a la participación en el presente concurso pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública o el funcionario fuera seleccionado para la realización de un curso de especialización cuyo acceso al mismo exija tal condición. En ambos casos, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Las renunciaciones referidas en el párrafo anterior se efectuarán mediante instancia debidamente firmada por el interesado y registrada oficialmente. Una vez tramitada la renuncia a la participación en el concurso, se perderán todos los derechos o expectativas de destino generadas como consecuencia de la participación en la presente convocatoria. En ningún caso se aceptarán contra-renunciaciones a la renuncia ya tramitada.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

10.- RESOLUCIÓN

El Concurso, designando a los funcionarios adjudicatarios, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone el reingreso al servicio activo.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia de enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión de oficio en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Por el titular del Centro Directivo se podrá prorrogar el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, en tal caso, deberá hacerse constar dicho acuerdo en la Resolución del concurso o en la que de manera expresa se dicte.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

11.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

12.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de febrero de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Francisco Pardo Piqueras

RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA NÚM. 62/2021, PARA LA PROVISIÓN DE DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO EN LA COMISARÍA ESPECIAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, A CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Por Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 3 de septiembre de 2021 (Orden General número 2538, de 13 de septiembre de 2021) se anunció la convocatoria pública número 62/2021, para la provisión de distintos puestos de trabajo en la Comisaría Especial de la Presidencia del Gobierno por el procedimiento de libre designación. Por Resolución de 28 de octubre de 2021 se resuelve parcialmente el mencionado concurso, publicándose en la Orden General número 2547, de fecha 1 de noviembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, a propuesta de la Dirección Adjunta Operativa, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Dirección General ha dispuesto:

PRIMERO: Resolver definitivamente la convocatoria pública número 62/2021, designando para cubrir los puestos de trabajo a los funcionarios que se especifican en el [Anexo I](#) de la presente Resolución.

SEGUNDO: Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

TERCERO: Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

CUARTO: Los funcionarios que en la actualidad vienen desempeñando, con carácter accidental, los puestos de trabajo que se proveen con carácter definitivo por la presente Resolución, cesarán en los mismos previamente a la toma de posesión de los funcionarios que en ésta se nombran y, en todo caso, antes del día 10 de marzo de 2022, a excepción de los funcionarios ahora nombrados que vengán desempeñando el puesto de trabajo adjudicado.

QUINTO: El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o, si aún radicando en localidad distinta, no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior.

Los adjudicatarios serán cesados en su destino anterior el día 9 de marzo de 2022, asignándoles el nuevo puesto de trabajo al día siguiente, es decir, el día 10 de marzo de 2022, fecha de efectos de la toma de posesión.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

SEXTO: Por los jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente resolución y por los órganos centrales, jefaturas superiores de Policía, comisarías provinciales y locales de Policía afectadas, así como por el Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en

los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de febrero de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Francisco Pardo Piqueras

-oOo-

RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS NÚMERO 9/2022, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR FUNCIONARIOS DE NUEVO INGRESO Y ASCENDIDOS POR PROMOCIÓN INTERNA A LA ESCALA EJECUTIVA DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE INSPECTOR

Una vez superado el proceso de formación correspondiente y nombrados Inspectores de la Policía Nacional, por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad, de fecha 9 de febrero de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de Julio, y en las bases de la convocatoria del Concurso General de Méritos número 9/2022, (Orden General núm. 2565 de 21/02/2022) en uso de las facultades conferidas en el artículo 3 del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, este Centro Directivo dispone:

PRIMERO: Resolver el concurso general de méritos número 9/2022, adjudicando el destino que para cada funcionario se indica en los Anexos de la presente Resolución (**Anexo I orden de petición** y **Anexo II orden alfabético**).

SEGUNDO: El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido, para los funcionarios procedentes de promoción interna, será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en su anterior categoría, puesto de trabajo y destino, que deberá efectuarse necesariamente el día 1 de marzo de 2022.

El plazo de toma de posesión de los funcionarios procedentes de turno libre será de un mes, en cualquier caso.

Para los funcionarios de turno libre que accedan a la categoría de Inspector procedentes de otras categorías de la Policía Nacional, el cese en el destino que anteriormente tenían asignado será realizado de oficio por la Dirección General de la Policía con fecha 1 de marzo de 2022.

Los funcionarios que obtienen destino en Madrid-ciudad, podrán consultar la plantilla adjudicada a partir del día 3 de marzo del año en curso, vía telefónica en la Oficina del Policía (teléfono 900.111.091) o en la página Web de la División de Personal apartado Concursos.

TERCERO: Por los órganos centrales y jefaturas superiores, comisarías provinciales y locales y puestos fronterizos de Policía afectados, así como por la Intervención Delegada de Hacienda, Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos cuanto se dispone en la presente Resolución.

CUARTO: Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Francisco Pardo Piqueras

-o0o-

ACUERDO DE 25 DE FEBRERO DE 2022 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE ASCENSO A LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A JEFE/A DE LA POLICÍA NACIONAL, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA BAREMACIÓN DEFINITIVA ASIGNADA AL PERSONAL FUNCIONARIO DECLARADO APTO EN LAS PRUEBAS DE APTITUD PROFESIONAL DEL PROCESO, EN LOS APARTADOS DE HISTORIAL PROFESIONAL, ANTIGÜEDAD Y MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y ESTUDIO RELACIONADOS CON LA FUNCIÓN POLICIAL.

En aplicación de la base 6.5 de la Resolución de la Dirección General de la Policía, de 25 de marzo de 2021, por la que se convocó proceso selectivo de ascenso a la categoría de inspector/a jefe/a de la Policía Nacional, este tribunal calificador en su reunión celebrada el día 25 de febrero de 2022, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Antigüedad Selectiva.

Hacer pública, en **anexo I** al presente acuerdo, la baremación definitiva asignada en los grupos de historial profesional, antigüedad y méritos académicos y otras actividades de formación y estudio relacionados con la función policial, al personal funcionario que superó las pruebas de aptitud profesional por antigüedad selectiva.

SEGUNDO. Concurso Oposición.

Hacer pública, en **anexo II** al presente acuerdo, la baremación definitiva asignada en los grupos de historial profesional, antigüedad y méritos académicos y otras actividades de formación y estudio relacionados con la función policial, al personal funcionario que superó las pruebas de aptitud profesional por concurso oposición.

TERCERO. Reclamaciones.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, ante el Director General de la Policía, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Orden General de la Dirección General de la Policía, en los términos establecidos por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrán dirigirse a la oficina de información de Procesos Selectivos, de la División de Formación y Perfeccionamiento, a través de los teléfonos de 91.322.76.00 y 91.322.76.12, a los interiores 587600 y 587612, o al correo electrónico promocionprocesos.dfp@policia.es, para solicitar cualquier información relativa al presente acuerdo, o para la corrección de simples errores materiales. No obstante, para realizar consultas referidas a los grupos de méritos de historial profesional y antigüedad contactarán con la División de Personal a través del correo electrónico promocioninterna.dp1@policia.es y del teléfono 91.322.78.62.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Cirilo DURÁN REGUERO

-o0o-

SECCIÓN 12

[CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, relativo al procedimiento de protección jurisdiccional número 44/2022, interpuesto por Alternativa Sindical de Policía ASP](#)

-000-

SECCIÓN 13

[ANUNCIO de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, relativo al procedimiento ordinario número 175/2022, interpuesto por el Sindicato Justicia Policial \(JUPOL\)](#)

-o0o-

Lo que se publica en esta Orden para general conocimiento.

-o0o-

Anexos

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

2782 *Acuerdo entre el Reino de España y la República de Uzbekistán sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, hecho ad referendum en Madrid el 5 de noviembre de 2013.*

**ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE UZBEKISTÁN
SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA**

El Reino de España y la República de Uzbekistán, en lo sucesivo denominados «las Partes»,

Conscientes de que la delincuencia internacional constituye una seria amenaza para el desarrollo y la seguridad de sus Estados,

Teniendo en cuenta la importancia de intensificar y desarrollar la cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, especialmente en sus formas organizadas,

Prestando especial atención a la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia y expresando su deseo de facilitar la asistencia mutua más amplia y eficaz posible en este campo, respetando debidamente los derechos humanos y las libertades universalmente reconocidos,

Guiados por los principios de igualdad, reciprocidad y asistencia mutua,
Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1. *Ámbito.*

1. Las Partes, de conformidad con la legislación nacional de sus Estados y con las disposiciones del presente Acuerdo, cooperarán en el ámbito de la lucha contra la delincuencia, especialmente en sus formas organizadas, a través de sus autoridades competentes.

2. Las autoridades competentes de las Partes cooperarán directamente entre sí en el marco del presente Acuerdo.

Artículo 2. *Ámbitos de cooperación.*

1. Las Partes cooperarán en la lucha contra los siguientes delitos:

- a) el terrorismo, su apoyo y financiación;
- b) los delitos contra la vida y salud de las personas;
- c) el tráfico de seres humanos y de órganos y tejidos humanos y la migración ilegal;
- d) el tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sus precursores;
- e) el tráfico ilícito y comercio ilícito de armas, munición, explosivos, así como de otras sustancias generalmente peligrosas y artículos y tecnologías de doble uso;
- f) el robo, tráfico ilícito y comercio ilícito de sustancias radiactivas y material biológico y nuclear. El uso inadecuado o la amenaza de uso inadecuado de cualquiera de ellas;
- g) las transacciones financieras ilegales, delitos económicos y fiscales, así como la legalización del producto de actividades delictivas;;
- h) la corrupción en la función pública;
- i) la falsificación (impresión o alteración) y uso ilegal de divisas, títulos, cheques y otros medios de pago, documentos de identidad y documentos de viaje;
- j) los delitos contra la libertad sexual, en particular cometidos contra menores. La producción, difusión, distribución de imágenes de menores de contenido sexual explícito,

así como cualquier otra actividad relativa a materiales que constituyan o contengan pornografía infantil;

k) los delitos contra la propiedad y, en particular, el robo y tráfico ilícito de bienes culturales de valor histórico y obras de arte;

l) el robo, comercio y tráfico ilícitos de vehículos de motor, falsificación y utilización de documentos falsificados, así como cualquier otra operación ilícita con los mismos;

m) los delitos en el ámbito de las tecnologías de la información;

n) tráfico ilícito de objetos relativos a tesoros culturales e históricos, obras de arte, piedras y metales preciosos, [bienes sujetos a] propiedad intelectual y cualesquiera otros objetos de valor.

Artículo 3. *Formas de cooperación.*

1. Las Partes cooperarán de las siguientes formas:

a) intercambio de información que pueda contribuir a detectar y evitar delitos y a resolver cualesquiera otras cuestiones de conformidad con el artículo 2 del presente Acuerdo;

b) asistencia en la detección de los delitos previstos en el artículo 2 del presente Acuerdo, inspeccionando las actividades de personas, organizaciones, instituciones, empresas, sus bienes y documentos;

c) asistencia en la identificación de personas y cadáveres;

d) cooperación en la entrega controlada de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sus precursores;

e) intercambio de experiencias y personal especializado mediante la organización de seminarios, cursos y consultas;

f) prestación de asistencia técnica y científica e intercambio de información sobre equipos especializados de operaciones;

g) adopción de las medidas jurídicas, administrativas y de seguridad necesarias para la mejora de los controles fronterizos y aduaneros con el fin de prevenir el contrabando, en particular, de drogas, sustancias psicotrópicas y sus precursores;

2. Por consentimiento mutuo, las Partes podrán colaborar en virtud del presente Acuerdo en cualquier otra materia, siempre que sea compatible con el objeto del mismo.

3. En cualquier caso, la cooperación en virtud del presente Acuerdo no incluirá las cuestiones relativas a la prestación de asistencia jurídica y judicial en materia penal y de extradición, ni al traslado de delincuentes en virtud de una orden de detención europea.

4. El volumen y las formas específicas de cooperación podrán definirse de mutuo acuerdo entre las autoridades competentes en función de las necesidades y condiciones y otras circunstancias.

Artículo 4. *Intercambio de información sobre delitos graves.*

El intercambio de información mencionado en el apartado 1(a) del artículo 3 del presente Acuerdo se referirá a los delitos enumerados a continuación:

a) los delitos que hayan sido preparados o cometidos por grupos de delincuencia organizada en el territorio de una Parte, siempre que en tales actos participen nacionales de la otra Parte;

b) el tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sus precursores;

c) la legalización del producto del delito, si tal actividad se comete en el territorio de una Parte.

Artículo 5. *Intercambio de información sobre actividades delictivas.*

Las Partes intercambiarán información sobre lo siguiente:

- a) las técnicas y métodos para la comisión de delitos por parte de organizaciones o grupos delictivos, su composición, estructura, ámbito de actividad y contactos mutuos;
- b) el encubrimiento de los métodos de tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores, así como la detección de los sistemas o rutas utilizadas en estas actividades, las nuevas tendencias en estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores;
- c) estructura, composición, métodos de uso de tecnología y financiación de grupos terroristas;
- d) los nacionales de las Partes que residan con carácter temporal o permanente en el territorio del Estado de la otra Parte, sospechosos de participación en la comisión de los delitos mencionados en el artículo 2 del presente Acuerdo.

Artículo 6. *Términos de la cooperación.*

1. El intercambio de información y las solicitudes para llevar a cabo las actividades previstas en el presente Acuerdo se enviarán por escrito directamente a las autoridades competentes, por conducto diplomático, o a través de la Oficina Central Nacional de Interpol. Las solicitudes llevarán la firma y sello oficial de la autoridad competente requirente. En casos urgentes, la autoridad competente podrá avanzar la información oralmente o a través de cualquier medio seguro de telecomunicación y confirmar los trámites por escrito inmediatamente después.

2. Toda solicitud de información en virtud del presente Acuerdo deberá contener una breve descripción y los motivos que la justifican.

3. La solicitud de asistencia mencionada en este artículo se realizará de conformidad con el Derecho nacional de la Parte requerida, y con los procedimientos que se especifiquen en la petición, siempre que sean compatibles con la legislación de ese Estado. Si el cumplimiento de lo solicitado no es competencia de la autoridad que haya recibido la solicitud, ésta deberá remitirla a la autoridad competente de su Estado e informar a la Parte requirente sobre esta circunstancia.

4. La autoridad competente, sin perjuicio de su investigación, podrá remitir la información correspondiente en virtud del presente Acuerdo, a iniciativa propia y sin que sea necesario el requisito de la solicitud, cuando se considere que redundará en interés de la otra Parte.

5. El cumplimiento de la solicitud se llevará a cabo en el plazo más breve posible. En caso necesario, las autoridades competentes de las Partes podrán solicitar más información con el fin de facilitar dicho cumplimiento.

Artículo 7. *Denegación de la solicitud de asistencia.*

1. La solicitud de asistencia podrá denegarse, en todo o en parte, si su cumplimiento:

- a) pudiera suponer una violación de los derechos humanos, o daños para la soberanía y la seguridad nacional;
- b) entrara en conflicto con el interés público o la legislación nacional de la Parte requerida;
- c) pudiera perjudicar las investigaciones y procedimientos desarrollados en el territorio de la Parte requerida;
- d) contradijera una decisión judicial o la ejecución de una sentencia dictada por un tribunal de la Parte requerida.

2. Cuando se deniegue una solicitud de asistencia, las autoridades competentes de la Parte requerida informarán por escrito a la Parte requirente sobre los motivos de dicha denegación.

Artículo 8. *Otras formas de cooperación y formación del personal.*

1. Las partes cooperarán asimismo, de conformidad con su ordenamiento jurídico y administrativo, con el fin de incrementar la eficacia de las medidas policiales y judiciales para la represión de los delitos previstos en el artículo 2 del presente Acuerdo.

2. Las Partes encomendarán a sus autoridades competentes la conclusión de acuerdos internacionales que abarquen lo siguiente:

a) el establecimiento y mantenimiento de contactos entre las mismas, el intercambio de información fidedigna relativa a todos los aspectos de las actividades delictivas y el cumplimiento de otras tareas previstas en el artículo 2 del presente Acuerdo;

b) otras acciones encaminadas a la represión de tales delitos, en particular, el tráfico ilícito de estupefacientes, siempre que tales acciones sean compatibles con la legislación de las Partes.

3. Las Partes se prestarán asistencia mutua en la ejecución de programas de investigación en los campos de la ciencia y la tecnología con el fin de combatir la delincuencia y cooperar para beneficio mutuo en el ámbito de la formación de las fuerzas del orden.

Artículo 9. *Uso de la información.*

1. Las partes convienen en que sus autoridades competentes garantizarán la confidencialidad de la información obtenida por la otra, si la información mencionada ha sido clasificada como confidencial, o bien si la Parte que la haya proporcionado considera que no es aconsejable hacerla pública.

2. Si resulta preciso proporcionar información sobre los dispositivos técnicos, equipos y materiales adquiridos en el marco del presente Acuerdo a un tercero, será necesaria una aprobación por escrito de la autoridad competente que la proporcione.

3. El tratamiento de los datos personales transmitidos en el marco de la aplicación del presente Acuerdo estará sujeto a las siguientes disposiciones:

a) en caso de necesidad, la Parte que proporciona los datos garantizará la autenticidad de la información, y notificará oportunamente las posibles modificaciones o adiciones. La adquisición, registro, custodia y destrucción de la información relativa a personas físicas se llevarán a cabo de conformidad con las leyes de las Partes. En caso de terminación del presente Acuerdo deberá destruirse toda la información previamente recibida;

b) deberán quedar registradas la transmisión y recepción de datos de carácter personal, que serán objeto de una protección eficaz contra el acceso a los mismos de personas no autorizadas, su alteración, destrucción o divulgación;

c) previa solicitud, la Parte receptora deberá informar a la Parte que transmite la información sobre el uso que se haya dado a los datos transmitidos y los resultados obtenidos sobre la base de los mismos.

Artículo 10. *Acuerdo entre las autoridades centrales.*

Con el fin de aplicar el presente Acuerdo las correspondientes autoridades centrales competentes de las Partes podrán celebrar acuerdos interinstitucionales.

Artículo 11. *Gastos y compromisos.*

1. Los gastos derivados de la aplicación del presente Acuerdo serán sufragados de forma independiente dentro de los límites necesarios para el cumplimiento de los compromisos de las Partes.

2. En caso necesario, las Partes sufragarán los gastos comunes derivados de la aplicación del presente Acuerdo, lo que se llevará a cabo a través de acuerdos mutuos separados. Los compromisos de las Partes en relación con los gastos conjuntos se regirán por dichos acuerdos.

3. Las Partes, cuando sea necesario, en el contexto de la lucha contra los delitos especificados en el artículo 2 del presente Acuerdo, pueden proporcionarse mutuamente de forma gratuita el equipo y los materiales necesarios para la resolución de problemas concretos.

Artículo 12. *Autoridades.*

1. Las autoridades responsables de la aplicación práctica del presente Acuerdo serán:

Para el Reino de España: El Ministerio del Interior, sin perjuicio de las competencias que incumban a otros ministerios;

Para la República de Uzbekistán: El Ministerio de Asuntos Internos, Servicio de Seguridad Nacional, Oficina del Fiscal General, Comité de Aduanas del Estado, Ministerio de Justicia y Comité Tributario del Estado;

2. Cada Parte informará a la otra, por vía diplomática, sobre cualquier cambio relativo a las autoridades competentes.

Artículo 13. *Lengua de cooperación.*

La cooperación en el marco del presente Acuerdo se desarrollará en lengua inglesa.

Artículo 14. *Comité conjunto.*

1. Con el fin de poner en práctica las disposiciones del presente Acuerdo, las Partes crearán un Comité Conjunto compuesto por los representantes autorizados de las Partes.

2. En caso de necesidad, el Comité Conjunto podrá reunirse alternativamente en el Reino de España y en la República de Uzbekistán para el examen de asuntos beneficiosos para ambas Partes y la adopción de decisiones mutuamente aceptadas.

Artículo 15. *Solución de controversias.*

Las controversias dimanantes de la interpretación o aplicación del presente acuerdo se solucionarán mediante consultas y negociaciones entre las Partes.

Artículo 16. *Relación con otros tratados.*

Las disposiciones del presente Acuerdo no afectarán a los derechos y obligaciones de las Partes dimanantes de otros tratados internacionales en los que sean Partes.

Artículo 17. *Enmiendas.*

El presente Acuerdo podrá ser modificado y complementado por consentimiento mutuo de las Partes, a través de protocolos separados que formarán parte integrante del mismo. Las enmiendas entrarán en vigor de conformidad con su Artículo 18.

Artículo 18. *Entrada en vigor, duración y terminación.*

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación de las Partes realizada por escrito, por la que se comuniquen el cumplimiento de los procedimientos internos necesarios para su entrada en vigor.

2. El presente Acuerdo se celebra por tiempo indefinido y permanecerá en vigor hasta que cualquiera de las Partes notifique por vía diplomática su intención de denunciarlo. En tal caso, el Acuerdo se dará por terminado transcurridos seis meses a partir de la fecha de recepción por la otra Parte de la notificación de denuncia.

Hecho en Madrid, el 5 de noviembre de 2013, en dos originales en español, uzbeko e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos.

Por el Reino de España,	Por la República de Uzbekistán,
<i>Jose Manuel García-Margallo Marfil,</i>	<i>Abdulaziz Kamilov,</i>

Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación Ministro de Asuntos Exteriores

El presente Acuerdo entró en vigor el 10 de febrero de 2022, fecha de recepción de la última notificación de las Partes, por la que se comunicaron el cumplimiento de los procedimientos internos necesarios, según se establece en su artículo 18.

Madrid, 15 de febrero de 2022.–La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 3053** *Orden INT/120/2022, de 25 de febrero, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.*

La Recomendación (UE) 2020/912 del Consejo, de 30 de junio, sobre la restricción temporal de los viajes no esenciales a la Unión Europea y el posible levantamiento de dicha restricción, estableció un listado de terceros países cuyos residentes quedaban exentos de las restricciones de viaje a la Unión Europea, así como un conjunto de categorías específicas de personas también exentas de esas restricciones, independientemente de su lugar de procedencia. Esta Recomendación ha sido modificada en sucesivas ocasiones para ir adaptando el listado de terceros países a las circunstancias epidemiológicas o para realizar determinados ajustes en los criterios aplicados.

La Recomendación del Consejo y sus modificaciones son aplicadas en España mediante la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, con sus sucesivas prórrogas y modificaciones.

La Recomendación (UE) 2020/912 ha sido modificada mediante la Recomendación (UE) 2022/290 del Consejo, de 22 de febrero, publicada en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el 24 de febrero. La nueva redacción posibilita la realización de viajes no esenciales a los que estén en posesión de un certificado de recuperación.

Dado que los efectos de la Orden INT/657/2020 finalizan el 28 de febrero de 2022, además de incorporar en la letra k) del artículo 1.1 la exención arriba mencionada, se procede a prorrogar sus efectos durante otro mes adicional.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.*

La Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, queda modificada como sigue:

Uno. Se da una nueva redacción a la letra k) del artículo 1.1, que queda del siguiente modo:

«k) Personas provistas de un certificado de vacunación o de recuperación que el Ministerio de Sanidad reconozca con este fin, previa comprobación por las autoridades sanitarias.

Personas de 12 años o más y menores de 18 que, en caso de no disponer de una pauta de vacunación válida, presenten una prueba de amplificación de ácido nucleico molecular-NAAT (RT-PCR o similar) del SARS-CoV-2 con resultado negativo realizada 72 horas antes de la llegada, previa comprobación por las autoridades sanitarias.

Personas menores de 12 años.»

Dos. La disposición final única queda modificada como sigue:

«Esta orden surtirá efectos desde las 24:00 horas del 22 de julio de 2020 hasta las 24:00 horas del 31 de marzo de 2022, sin perjuicio de su eventual modificación para responder a un cambio de circunstancias o a nuevas recomendaciones en el ámbito de la Unión Europea.»

Disposición final única. *Efectos.*

Esta orden surtirá efectos desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de febrero de 2022.—El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

- 3104** *Orden UNI/124/2022, de 22 de febrero, por la que se modifica la Orden ECD/775/2015, de 29 de abril, por la que se establece la equivalencia de la formación conducente al nombramiento de Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico universitario oficial de Grado, y se modifica la Orden EDU/3125/2011, de 11 de noviembre, por la que se establece la equivalencia de la formación conducente al nombramiento de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico de Máster Universitario Oficial.*

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece en su artículo sexto, apartado 2.b), con respecto a la formación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que los estudios que se cursen en los centros de enseñanza dependientes de las diferentes administraciones públicas podrán ser objeto de convalidación por el Ministerio de Educación y Ciencia, que a tal fin tendrá en cuenta las titulaciones exigidas para el acceso a cada uno de ellos y la naturaleza y duración de dichos estudios.

Por su parte, la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, establece, en su artículo 30, apartado 2, que a propuesta del Ministro del Interior, los estudios de formación que se cursen en los centros docentes podrán ser objeto de reconocimiento en el ámbito del Sistema Educativo Español, según la normativa vigente. Lo anterior fue desarrollado por el reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por el Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, que en concreto, en su artículo 3, dispone que podrá establecerse la correspondiente equivalencia u homologación de dichos estudios con los niveles del sistema educativo general, de acuerdo con la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, se aprobó la Orden ECD/775/2015, de 29 de abril, por la que se establece la equivalencia de la formación conducente al nombramiento de Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico universitario oficial de Grado, y se modifica la Orden EDU/3125/2011, de 11 de noviembre, por la que se establece la equivalencia de la formación conducente al nombramiento de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico de Máster Universitario Oficial.

En su artículo 2 se establecen las condiciones para la declaración de equivalencia de la formación conducente al nombramiento de Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico universitario oficial de Grado y, entre ellos en el apartado b) se exige estar en posesión del título de Bachiller al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o titulación equivalente.

Por su parte, el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, expresa en su artículo 3 que podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen, quienes reúnan alguno de los requisitos expresados en dicho artículo, siendo el primero de ellos el de estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente, pero contemplando también otras posibilidades.

La actual redacción del artículo 2, apartado b) de la precitada Orden ECD/775/2015, de 29 de abril, da lugar a situaciones en las que personas que reúnen los requisitos académicos para el acceso a estudios universitarios oficiales de Grado conforme a la legislación vigente, sin embargo, no pueden obtener la equivalencia contemplada en la mencionada orden al no contar con la titulación expresada en el citado apartado.

Comoquiera que la equivalencia establecida por la Orden ECD/775/2015, de 29 de abril, lo es al nivel académico universitario oficial de Grado, parece coherente que la misma pueda ser obtenida si, reuniendo el resto de requisitos expresados en su artículo 2, la persona interesada cumple los requisitos de acceso a estudios universitarios oficiales de Grado en las universidades españolas de acuerdo con la normativa vigente.

Por todo lo anterior, parece oportuno revisar los requisitos académicos exigibles previstos en el artículo 2, apartado b), de la Orden ECD/775/2015, de 29 de abril, con la finalidad de ampliarlos de acuerdo con lo previsto en la normativa de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Por otra parte, igualmente como condición para la declaración de equivalencia, el artículo 2, apartado c), exige haber cursado la formación conducente al nombramiento de Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía conforme al plan de estudios de 240 créditos ECTS diseñado al efecto y hayan obtenido el nombramiento a partir del año 2014.

En la disposición transitoria única de la referida orden se estableció la posibilidad de obtener la equivalencia a los nombramientos de los Subinspectores del Cuerpo Nacional de Policía anteriores al año 2014, siempre que cumplan las condiciones establecidas en los apartados a) y b) del artículo 2 y, además hayan cursado los complementos formativos establecidos a los efectos de completar los 240 créditos ECTS del plan de estudios conducente a la obtención del citado nombramiento.

Teniendo en cuenta que la citada orden se aprobó en el año 2015, se considera que el régimen transitorio previsto también puede ser aplicable a los nombramientos efectuados en el propio año 2014, por lo que se hace necesario modificar dicha disposición transitoria.

Esta orden se ajusta a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, se adecúa a los principios de necesidad y eficacia, al considerarse que es preciso adecuar las condiciones para la declaración de equivalencia del nombramiento de Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía al fin de garantizar promoción profesional. Al de proporcionalidad, toda vez que la orden ministerial contiene la regulación imprescindible y no conlleva medidas restrictivas de derechos, ni impone obligaciones a los destinatarios. Al de eficiencia, permitiendo un funcionamiento ágil de las administraciones públicas al adaptar la regulación del régimen de equivalencias a la realidad académica. Al de seguridad jurídica, ya que se garantiza que esta norma es coherente con el resto del ordenamiento jurídico interno. Al de transparencia, finalmente, toda vez que en la tramitación de esta norma se ha garantizado la participación de los sectores afectados.

En el proceso de elaboración de esta orden han sido consultados el Consejo de Universidades y las Comunidades Autónomas en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria.

Esta orden se dicta al amparo del artículo 149.1.30.^a de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.

En su virtud, a iniciativa del Ministro del Interior, a propuesta del Ministro de Universidades, y con la aprobación previa del Ministro de Hacienda y Función Pública, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden ECD/775/2015, de 29 de abril, por la que se establece la equivalencia de la formación conducente al nombramiento de Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico universitario oficial de Grado, y se modifica la Orden EDU/3125/2011, de 11 de noviembre, por la que se establece la equivalencia de la formación conducente al nombramiento de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico de Máster Universitario Oficial.*

La Orden ECD/775/2015, de 29 de abril, por la que se establece la equivalencia de la formación conducente al nombramiento de Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico universitario oficial de Grado, y se modifica la Orden EDU/3125/2011, de 11 de noviembre, por la que se establece la equivalencia de la formación conducente al nombramiento de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico de Máster Universitario Oficial, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado b) del artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

«b) Que estén en posesión del título de Bachiller al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o titulación equivalente, o que cumplan los requisitos establecidos por la legislación española en materia de acceso a la universidad.»

Dos. La disposición transitoria única queda redactada del siguiente modo:

«Disposición transitoria única. *Nombramientos de Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía anteriores al año 2015.*

La equivalencia establecida en el artículo 1 de esta orden será de aplicación, asimismo, a los nombramientos de los Subinspectores del Cuerpo Nacional de Policía anteriores al año 2015, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en los apartados a) y b) del artículo 2 de la presente orden y, además, se hayan cursado los complementos formativos establecidos a los efectos de completar los 240 créditos ECTS del plan de estudios conducente a la obtención del citado nombramiento.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de febrero de 2022.—El Ministro de Universidades, Joan Subirats Humet.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

Resolución de la Subsecretaría del Interior, por la que se corrige error de la de 17 de febrero de 2022, por la que se anuncia convocatoria de libre designación.

Advertido error en el Anexo de la **Resolución de 17 de febrero de 2022 de la Subsecretaría del Interior**, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la Orden General 2565 del 21 de febrero de 2022 de la Dirección General de la Policía, en la Sección 2 donde parece el anexo I de los puestos convocados, el puesto número 6, Jefe/A de Área, de la S.G De Relaciones Internacionales, Inmigración y Extranjería, de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería, aparecía convocado por error, quedando por tanto eliminado de dicha convocatoria.

Así mismo, dicho puesto aparecía convocado erróneamente en la **página 3242 del Boletín Oficial de la Guardia Civil de 22 de febrero de 2022**, quedando por tanto eliminado igualmente.

LA SUBSECRETARIA,
Isabel Goicoechea Aranguren

C/ AMADOR DE LOS RIOS, 2
28071 MADRID



ANEXO I
C.L.D. 10/2022 JEFE SUPERIOR DE GALICIA

CÓDIGO DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	FP	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA	NÚMERO DE VACANTE
A3326	1	JEFE SUPERIOR (JEFATURA SUPERIOR DE GALICIA)	H110A A CORUÑA	30	LD	29.943,62 €	SR1	000083

ANEXO I
C.L.D. Nº 13/2022 - JEFES COMISARÍAS PROVINCIALES

CÓDIGO DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	FP	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA	NÚMERO DE VACANTE
A1275	1	JEFE COMISARÍA PROVINCIAL (COMISARÍA PROVINCIAL DE TARRAGONA)	B420A TARRAGONA	28	LD	13.828,80 €	SR	000142
A1296	1	JEFE COMISARÍA PROVINCIAL (COMISARÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ)	D320A CADIZ	29	LD	29.036,42 €	SR1	000143
A1290	1	JEFE COMISARÍA PROVINCIAL (COMISARÍA PROVINCIAL DE SEVILLA)	D620A SEVILLA	29	LD	28.996,10 €	SR	000144
A1270	1	JEFE COMISARÍA PROVINCIAL (COMISARÍA PROVINCIAL DE HUESCA)	F120A HUESCA	28	LD	13.207,68 €	SR	000145
A1290	1	JEFE COMISARÍA PROVINCIAL (JEFATURA SUPERIOR DE ARAGÓN)	F310A ZARAGOZA	29	LD	28.996,10 €	SR	000146
A1275	1	JEFE COMISARÍA PROVINCIAL (COMISARÍA PROVINCIAL DE PALENCIA)	G420A PALENCIA	28	LD	13.828,80 €	SR	000147
A1280	1	JEFE COMISARÍA PROVINCIAL (COMISARÍA PROVINCIAL DE SALAMANCA)	G520A SALAMANCA	28	LD	14.269,80 €	SR	000148
A1280	1	JEFE COMISARÍA PROVINCIAL (COMISARÍA PROVINCIAL DE ALBACETE)	I120A ALBACETE	28	LD	14.269,80 €	SR	000149
A1270	1	JEFE COMISARÍA PROVINCIAL (COMISARÍA PROVINCIAL DE CUENCA)	I320A CUENCA	28	LD	13.207,68 €	SR	000150
A1270	1	JEFE COMISARÍA PROVINCIAL (COMISARÍA PROVINCIAL DE GUADALAJARA)	I420A GUADALAJARA	28	LD	13.207,68 €	SR	000151
A1280	1	JEFE COMISARÍA PROVINCIAL (JEFATURA SUPERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA)	I510A TOLEDO	28	LD	14.269,80 €	SR	000152
A1295	1	JEFE COMISARÍA PROVINCIAL (COMISARÍA PROVINCIAL DE ALMERÍA)	L120A ALMERIA	29	LD	29.036,42 €	SR	000153
A1282	1	JEFE COMISARÍA PROVINCIAL (JEFATURA SUPERIOR DE LAS ILLES BALEARS)	N110A PALMA DE MALLORCA	28	LD	14.269,80 €	SR2	000154
A1275	1	JEFE COMISARÍA PROVINCIAL (COMISARÍA PROVINCIAL DE CÁCERES)	Q220A CACERES	28	LD	13.828,80 €	SR	000155

CÓDIGO DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	FP	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA	NÚMERO DE VACANTE
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN)	A310D MADRID	25	EM	10.630,32 €	EE	000084
A2020	1	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	B110D BARCELONA	25	EM	10.630,32 €	EE	000085
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	C120D ALICANTE	25	EM	10.630,32 €	EE	000086
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	C410D VALENCIA	25	EM	10.630,32 €	EE	000087
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (COMISARÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ)	D320A CADIZ	25	EM	10.630,32 €	EE	000088
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	D420D CORDOBA	25	EM	10.630,32 €	EE	000089
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	D610D SEVILLA	25	EM	10.630,32 €	EE	000090
A2020	1	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (COMISARÍA PROVINCIAL DE SAN SEBASTIÁN)	E220A SAN SEBASTIAN	25	EM	10.630,32 €	EE	000091
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (JEFATURA SUPERIOR DEL PAÍS VASCO)	E310A BILBAO	25	EM	10.630,32 €	EE	000092
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	F310D ZARAGOZA	25	EM	10.630,32 €	EE	000093
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (COMISARÍA PROVINCIAL DE LEÓN)	G320A LEON	25	EM	10.630,32 €	EE	000094
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	G810D VALLADOLID	25	EM	10.630,32 €	EE	000095
A2020	1	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	H110D A CORUÑA	25	EM	10.630,32 €	EE	000096
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA LOCAL DE INFORMACION)	H431D VIGO-REDONDELA	25	EM	10.630,32 €	EE	000097
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	K110D OVIEDO	25	EM	10.630,32 €	EE	000098
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (COMISARÍA PROVINCIAL DE ALMERÍA)	L120A ALMERIA	25	EM	10.630,32 €	EE	000099
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	L210D GRANADA	25	EM	10.630,32 €	EE	000100
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	L420D MALAGA	25	EM	10.630,32 €	EE	000101
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	M110D LAS PALMAS DE GRAN	25	EM	10.630,32 €	EE	000102
A2020	1	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	M220D SANTA CRUZ DE TENERIFE	25	EM	10.630,32 €	EE	000103
A2020	1	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	N110D PALMA DE MALLORCA	25	EM	10.630,32 €	EE	000104
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	P210D PAMPLONA	25	EM	10.630,32 €	EE	000105
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	Q110D BADAJOZ	25	EM	10.630,32 €	EE	000106

A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	R110D MURCIA	25	EM	10.630,32 €	EE	000107
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	S110D SANTANDER	25	EM	10.630,32 €	EE	000108
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	T110D LOGROÑO	25	EM	10.630,32 €	EE	000109
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	U110D CEUTA	25	EM	10.630,32 €	EE	000110
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	V110D MELILLA	25	EM	10.630,32 €	EE	000111
A2020	0	JEFE GRUPO OPERATIVO TEDAX NRBQ (COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN)	W180 MADRID	25	EM	10.630,32 €	EE	000112

ANEXO II – CEM Nº 11/2022 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

TITULACIONES ACADÉMICAS:

- Doctor en Química: **0,75 puntos**
- Licenciado en Biología: **0,60 puntos**
- Licenciado en Ciencias (Sección Químicas): **0,60 puntos**
- Licenciado en Química, Bioquímica, Física: **0,60 puntos**
- Graduado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía: **0,50 puntos**
- Ingeniero Técnico Industrial, E/ Electricidad: **0,40 puntos**
- Ingeniero Técnico Industrial, E/ Química Industrial: **0,40 puntos**
- Ingeniero Técnico de Minas, E/ Recursos Energéticos y Combustibles Explosivos: **0,40 puntos**
- Técnico Superior en Electricidad-Electrónica, (cualquier especialidad): **0,30 puntos**
- Técnico Superior en Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados: **0,30 puntos**
- Técnico en Electricidad-Electrónica (cualquier especialidad): **0,20 puntos**
- Técnico en Química, E/ Operaciones de Proceso de Planta Química: **0,20 puntos**

CURSOS DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

- Curso Especialista de Telecomunicación: **2 puntos**
- Curso Especialista en Análisis Explosivos: **0,10 puntos**
- Curso Especialización Policial NBQ: **0,10 puntos**
- Curso Avanzado de Piloto de Aeronaves No Tripuladas RPAS: **0,80 puntos**
- Curso Intervención en Laboratorios Clandestinos: **0,45 puntos**
- Curso Introducción a la Información: **0,20 puntos**
- Curso Prevención Incendios y Planes de Emergencia: **0,20 puntos**
- Curso Química del Fuego y Explosiones: **0,10 puntos**
- Curso Seguridad en Puertos: **0,20 puntos**
- Curso Subsuelo para la Especialidad TEDAX-NRBQ: **0,30 puntos**
- Curso Técnico Profesional del Subsuelo: **0,30 puntos**
- Curso de Mando Avanzado de Unidades Uniformadas: **0,20 puntos**
- Curso Instructor de Armamento y Tiro: **0,50 puntos**
- Curso de Actuación en Emergencias en Medio Acuático (DFP): **0,50 puntos**
- Curso Inteligencia Policial Antiterrorista: **0,35 puntos**
- Curso Inteligencia, Seguridad, terrorismo y Crimen Organizado: **0,15 puntos**
- Curso Terrorismo Autóctono, Anarquismo y Radicalismos Violentos: **0,20 puntos**
- Curso Seminario Ciencias Forenses: **0,20 puntos**
- Curso Técnicas de Primeros Auxilios SAMUR (CAE): **0,15 puntos**
- Curso LibreOffice+Thunderbird: **0,15 puntos**
- Curso Microsoft Word: **0,25 puntos**
- Curso Microsoft Outlook: **0,10 puntos**
- Curso Usuarios i3: **0,30 puntos**
- Conference and Training European EOD (Madrid, Europol, Ministerio del Interior): **0,05 puntos**
- Curso Actualización Artefactos Militares Usados en la Guerra: **0,10 puntos**
- Curso Actualización Equipos Detección Agresivos Nucleares y Radiológicos: **0,10 puntos**
- Curso Actualización Equipos Detección Agresivos Químicos y Biológicos: **0,10 puntos**
- Curso de Riesgos Laborales: **0,10 puntos**
- Jornadas Básicas de Prevención de Riesgos Laborales para TEDAX-NRBQ: **0,05 puntos**
- Jornadas Interceptación de Comunicaciones: **0,05 puntos**
- Jornadas Material de Explosivos para Guías Caninos: **0,10 puntos**
- Jornadas Prevención de Riesgos Biológicos en la Actividad Policial: **0,15 puntos**
- Jornadas Prevención de Riesgos Químicos en la Actividad Policial: **0,10 puntos**
- Jornadas sobre Incendios y Explosiones Físicas para TEDAX-NRBQ: **0,15 puntos**
- Jornada de Formación en Seguridad Vial: **0,05 puntos**
- Jornadas Tratamiento en Incidencias con Explosivos: **0,05 puntos**
- Seminario Nacional sobre Artefactos Explosivos: **0,10 puntos**

- Taller Artefactos Explosivos Caseros-Improvisados: **0,10 puntos**

OTROS CURSOS:

CURSO/ CARTILLA DE ARTILLERO

- Cartilla Individual de Manejo de Explosivos (Delegación de Gobierno CC.AA.): **0,50 puntos**
- Certificado de Artillero Pegador (Área Funcional de Industria y Energía): **0,50 puntos**
- Curso Artilleros y Precaución en el Manejo de Explosivos (Unión Española de Explosivos): **0,50 puntos**
- Curso Especial Artillero ERT (ERT Explosivos y Río Blast) Equivalente Artillero: **0,50 puntos**
- Básico de Sistemas de Iniciación de Explosivos Industriales (ORICA Explosivos Industriales): **0,10 puntos**
- Capacitación en el Manejo de Explosivos (Centro Tecnológico Exp. Subterránea Barredo): **0,10 puntos**
- Capacitación para la Utilización de Explosivos (Principado de Asturias): **0,10 puntos**
- Capacitación Utilización de Explosivos (Atmósferas en explosivas) Principado de Asturias: **0,10 puntos**
- Capacitación Utilización de Explosivos (Atmósferas en exterior) Principado de Asturias: **0,10 puntos**
- Capacitación Utilización de Explosivos (Atmósferas no inflamables) Principado de Asturias: **0,10 puntos**
- Capacitación Utilización de Explosivos (Atmósferas subacuáticas) Principado de Asturias: **0,10 puntos**
- Capacitación Utilización de Explosivos (Eléctrico Exterior) Principado de Asturias: **0,10 puntos**
- Capacitación Utilización de Explosivos (Atmósferas inflamables) Principado de Asturias: **0,10 puntos**
- Capacitación Utilización de Explosivos en Exterior (Dirección General de Minería y Energía) **0,10 pts.**

CURSOS PROTECCIÓN CIVIL

- Curso General de Capacitación en Protección Civil: **1,50 puntos**
- Curso Iniciación en Protección Civil: **1,50 puntos**
- Curso General de Actuantes en Emergencias Nucleares: **0,10 puntos**
- Curso General de Formación en Emergencias Nucleares Nivel II: **0,15 puntos**
- Curso Gestión Emergencias en Transporte Mercancías Peligrosas: **0,10 puntos**
- Curso Gestión Emergencias en Instalaciones con Riesgo Químico: **0,10 puntos**
- Curso Gestión Emergencias en Instalaciones con Riesgo Radiológico: **0,10 puntos**
- Curso Básico-Práctico de Riesgos Tecnológicos (Escuela Nacional de Protección Civil): **0,15 puntos**
- Curso Intervención en Emergencias NBRQ (Escuela Nacional Protección Civil- 20 horas): **0,20 puntos**
- Curso Intervención en Emergencias NBRQ (Escuela Nacional Protección Civil- 150 horas): **1,50 puntos**
- Curso Especialista en Protección Civil y Emergencias Nivel II (Ed. On line): **0,75 puntos**
- Curso Intervención en Riesgo Biológico: **0,10 puntos**
- Curso Introducción a las Emergencias NRBQ: **0,10 puntos**
- Curso Introducción sobre Protección Civil y Emergencias Nivel I: **1,50 puntos**
- Curso Riesgo NRBQ para Personal Sanitario: **0,10 puntos**
- Curso Riesgo Químico y Transporte de Mercancías Peligrosas: **0,20 puntos**
- Curso Medidas de Prevención y Sistemas de Alerta Nivel II: **1,50 puntos**
- Curso NRBQ para Policía Nacional: **0,25 pts.**
- Curso Cartografía Básica aplicada a la Protección Civil: **0,20 puntos**
- Curso Información Geográfica Digital y su aplicación en Protección Civil Nivel III: **0,20 puntos**
- Curso Rehabilitación Post Catástrofes: **0,15 puntos**
- Curso Emergencias Transporte Radiactivo Nivel III: **0,15 puntos**
- Curso Equipos de Protección Personal: **0,10 puntos**
- Curso Riesgos Relacionados con la Industria Química: **0,10 puntos**
- Curso Riesgos Tecnológicos Módulo I (Químico) Nivel II: **0,15 pts.**
- Curso Riesgos Tecnológicos Módulo II (Radiológico) Nivel II: **0,15 pts.**
- Curso Riesgos Tecnológicos Módulo III (Mercancías Peligrosas) Nivel II: **0,15 pts.**
- Curso Riesgos Tecnológicos Módulo IV (Prácticas) Nivel II: **0,15 pts**
- Curso Técnicas de Especialización en Intervención en Emergencias NBQ Nivel I: **0,20 puntos**
- Curso Técnicas de Especialización en Intervención en Emergencias NBQ Nivel II: **0,20 puntos**
- Curso Técnicas en Intervención en Emergencia Riesgo Biológico. Nivel I: **0,15 puntos**
- Curso Voladuras Controladas para Rescate Nivel I (ENPC) **0,20 pts.**
- Curso de Apoyo Logístico en Emergencias Nivel II: **0,35 puntos**
- Curso Autocontrol Emocional y manejo Sanitario de la Intervención en Riesgo NRBQ: **0,10 puntos**
- Curso Básico de Contraincendios (Logístico de Material de Apoyo): **0,20 puntos**

- Curso Básico de Riesgo de Riesgo Químico: **0,15 puntos**
- Curso Básico de Riesgo de Riesgo Radiológico: **0,15 puntos**
- Curso Básico de Riesgo de Riesgos Tecnológicos: **0,15 puntos**
- Curso Básico de Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas: **0,20 puntos**
- Curso ADR Técnicas de Intervención en Accidentes Mercancías Peligrosas: **0,20 puntos**
- Curso ADR Técnicas de Intervención en Accidentes Mercancías Peligrosas Nivel II: **0,20 puntos**
- Curso Emergencias en el Transporte de Material Radiactivo: **0,05 puntos**
- Curso Análisis y Gestión de Riesgos en Grandes Concentraciones Humanas: **0,10 puntos**
- Curso Apoyo Psicológico, Autocontrol Emocional y Manejo del Estrés Nivel I: **0,15 puntos**
- Curso Asistencia y Protección Frente a Armas Químicas: **0,30 puntos**
- Curso Básico de Emergencias NRBQ Módulo II (Nivel I): **0,20 puntos**
- Curso Dirección y Gestión de Emerg., Evaluación, Comunicación y Coordinación Nivel III: **0,20 puntos**
- Curso Diseño e Implantación de Planes de Autoprotección en Instalaciones Industriales: **0,20 puntos**
- Curso Emergencias Radiológicas: **0,15 puntos**
- Curso Especialización en Instalaciones Técnicas en Entornos de Riesgo: **0,15 puntos**
- Curso Estructuras Colapsadas: **0,20 puntos**
- Curso Evaluación de Vulnerabilidades en Sistemas de Protección Física Central Nuclear: **0,20 puntos**
- Curso Habilidades Psicosociales en la Gestión de Emergencias Nivel III: **0,10 puntos**
- Curso Interpretación de Análisis de Riesgos Nivel II: **0,15 puntos**
- Curso Intervención frente a Emergencias NRBQ para FFCCS: **0,20 puntos**
- Curso Simulacros Emergencias: Planificación, Dirección y Evaluación Nivel II: **0,20 puntos**
- Curso Sistemas de Información y Telecomunicaciones en Emergencias Nivel III: **0,10 puntos**
- Curso Operaciones de Autoprotección en Intervenciones Frente al Fuego en Edificios Nivel I: **0,20 puntos**
- Curso Orientación, Movilidad y Rescate en condiciones de Baja o Nula Visibilidad: **0,20 puntos**
- Curso de RCP y DESA: **0,05 puntos**
- Curso Riesgos de Incendios en Edificios Módulo I (Nivel II): **0,20 puntos**
- Curso Trabajos y Seguridad en Alturas: **0,15 puntos**
- Jornada Técnica sobre Aspectos Sanitarios y Planificación de Emergencias Nucleares: **0,6 puntos**

CURSOS MINISTERIO DE DEFENSA

- Curso Especialista en Defensa NBQ (Escuela Militar de Defensa NBQ) 300 horas: **2 puntos**
- Curso Riesgos NBQ para Personal FAS y FCSE (Escuela Militar de Defensa NBQ) 150 horas: **1,5 puntos**
- Jornadas Desactivación de Municiones Convencionales (Centro Internac. de Desminado): **0,50 puntos**
- Curso WIT - Weapons Intelligence Team (C-IED CoE): **0,45 puntos**
- Curso ASIFC - Attack Scene Investigation Forensics Course (C-IED CoE): **0,40 puntos**
- Curso ATIX - Attack the Network Interagency Exploitation and Analysis (C-IED CoE): **0,20 puntos**
- Curso ANUC - Analyst's Notebook Users Course (C-IED CoE): **0,20 puntos**
- Curso de Laboratorio frente a Amenazas NBQ (ITM) **0,75 pts.**
- Curso de Aptitud de Buceador Elemental (Centro de Buceo de la Armada): **1,50 puntos**
- Curso Educación Física FAS: **0,50 puntos**
- Jornadas Bioterrorismo y Fuerzas Armadas (Escuela Militar de Defensa NBQ): **0,05 puntos**
- Congreso de Defensa NBQ (Escuela Militar de Defensa NBQ): **0,10 puntos**

CURSOS IMPARTIDOS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES

- Curso Gestión de la Escena de Delito Radiológico (OIEA): **0,15 puntos**
- Taller Internacional de Seguridad Física Nuclear (OIEA): **0,20 puntos**
- Curso Buceador en Desactivación de Artefactos Explosivos (Europol): **0,30 puntos**
- CBRN Awareness Course First Responder Training Program (Canadá): **0,10 puntos**
- International Post-Blast Investigation Training (Países Bajos): **0,10 puntos**
- Bombing: Injury Patterns and Care (CDC Atlanta USA): **0,10 puntos**
- Advanced Improvised Explosive Devices and Terrorist Activities (IABTI): **0,10 puntos**

CURSOS IMPARTIDOS POR OTROS ORGANISMOS, FABRICANTES, ETC.

- Curso Básico Protección Radiológica para Operador Equipos Rayos X (CIEMAT): **0,15 puntos**
- Curso Básico Protección Radiológica para Supervisor Equipos Rayos X (CIEMAT): **0,20 puntos**
- Curso Caracterización de Residuos Radiactivos (CIEMAT): **0,15 puntos**

- Curso Seguridad Física de Instalaciones, Actividades y Materiales N/R (CSN): **0,10 puntos**
- Curso Materiales Radiactivos Radiación, Detección y Descontaminación (ENUSA): **0,10 puntos**
- Jornadas de Emergencias en Riesgos NRBQ. (Dept. Seguridad Presidencia del Gobierno): **0,05 puntos**
- Curso Información sobre Riesgo Químico (Instituto Nacional de Seguridad en el Trabajo): **0,15 puntos**
- Curso Actuación y Protección frente a Agentes NRBQ (CISDE): **0,40 puntos**
- Curso de Primeros Auxilios (CRUZ ROJA): **0,40 puntos**
- Curso de Socorrista Acuático (CRUZ ROJA): **0,40 puntos**
- Curso Kinesiología del Rescate tras Explosión de Artefacto Explosivo (Cartagena): **0,10 puntos**
- Curso Kinesiología del Rescate y Transporte de Explosivos: **0,10 puntos**
- Seguridad, Uso y Manejo de Explosivos en Explotaciones Mineras (Inst Tec Construcción): **0,10 puntos**
- Curso Seguridad-Manejo y Actualización Explosivos (Unión Española Explosivos): **0,15 puntos**
- Curso Tráfico y Transporte Seguridad Vial de Mercancías Peligrosas (Princ. de Asturias): **0,20 puntos**
- Curso Formación Equipos Radiómetro Radiagem y Dosímetro Electrónico (ANALAB S.A.): **0,10 puntos**
- Curso Formación para Manejo de Compresor de Carga Oceanus (DRÄGER): **0,05 puntos**
- Curso Compresor BAUER, Modelo Capitano (DRÄGER): **0,05 puntos**
- Curso Manejo de Equipos de Protección Respiratoria y Detección. (DRÄGER): **0,10 puntos**
- Curso Manejo de Extintores y BIEs (TEPESA): **0,10 puntos**
- Jornada Usuarios y Optimización de Trajes Herméticos Químicos (SPV Sistemas): **0,10 puntos**
- Curso Usuario de Equipos de Protección Respiratoria (SPV Sistemas): **0,10 puntos**
- Curso Usuario de Equipos Radiactivos (SPV Sistemas): **0,10 puntos**
- Curso Prevención de Riesgos en el Manejo de Productos Químicos (ESM Oviedo): **0,10 puntos**
- Curso Prevención en Manejo de Explosivos de Obra Civil (HUNOSA): **0,10 puntos**
- Curso Prevención en Manejo de Explosivos en Minería Subterránea (HUNOSA): **0,10 puntos**
- Curso Prevención en Manejo de Explosivos en Obra Civil y Canteras (HUNOSA): **0,10 puntos**
- Curso Especialidad NBQ y Contraincendios (Escuela Técnicas Seguridad, Defensa y Apoyo): **0,10 puntos**
- Curso Protección contra Artefactos Explosivos (FREMAR): **0,10 puntos**
- Curso Control y Detección de Artefactos Explosivos (Tecnoform Madrid): **0,10 puntos.**
- Curso Descriptivo de Municiones (Inst. Superior de Seguridad Pública): **0,50 puntos**
- Curso de Experto en Radiocomunicaciones (Inst. Superior de Seguridad Pública): **0,30 puntos**
- Curso Protección Radiológica y Material Específico (ANALAB, S.A.) **0,10 puntos**
- Curso Organización de RENFE y Actuación en Emergencias: **0,05 puntos**
- Curso Seguridad en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (ADIF): **0,20 puntos**
- Curso Equipos de Protección Individual frente a Riesgo Biológico (Barcelona): **0,20 puntos**
- Curso Radiaciones Ionizantes, Efectos y Normas de Protección (Barcelona): **0,15 puntos**
- Curso Contaminación Química del Aire en Espacios Interiores (Barcelona): **0,10 puntos**
- Curso Prevención y Protección de Explosivos (Barcelona): **0,10 puntos**
- Curso Evaluación de la Exposición a Agentes Biológicos (Barcelona): **0,10 puntos**
- Curso Evaluación del Riesgo de Incendio en Edificios (Barcelona): **0,20 puntos**
- Curso Sustitución de Agentes Químicos Peligrosos (Barcelona): **0,10 puntos**
- Curso Meteorología (Aemet-UNED): **0,10 puntos**
- Curso Avanzado con Incidentes en Materias Peligrosas (LIFE): **0,20 puntos**
- Curso Riesgo Biológico (Escuela Gallega de Formación) S.L.: **0,10 puntos**
- Curso Terrorismo del siglo XXI (Inst. Valenciano de Seguretat Pública y Emergencies): **0,50 puntos**
- Jornadas sobre Terrorismo en Europa Occidental (UNED): **0,05 puntos**
- Jornadas SOBRE Insurgencia y globalización (UNED): **0,10 puntos**
- Jornadas Intervención en Emergencias Químicas (Centro Jovellanos): **0,05 puntos**
- Jornadas NBQ (Ayuntamiento de Cádiz –Protección Civil): **0,05 puntos**
- Jornadas Prevención de Riesgos Biológicos (Escuela Gallega de Formación): **0,10 puntos.**
- Jornadas Protección Personal frente al Riesgo Químico y Biológico (Jovellanos-Gijón): **0,15 puntos**
- Curso Intervención Operativa en Accidentes en Transporte Mercancías Peligrosas (Murcia) **0,10 puntos**
- Simposium Internacional para Sistemas de Emergencia Urbana: **0,10 puntos**
- Curso Seguridad y Libertad Frente a Nuevas Amenazas: **0,20 puntos**
- Curso Electrónica Digital (CEP Inter-Vértice Alicante): **0,10 puntos**
- Curso Electrónica General (CEP Inter-Vértice Alicante): **0,10 puntos**
- Curso Técnico Especialista en Electrónica Analógica (Fundación San Valero-Zaragoza): **1,0 punto**
- Curso Técnico Especialista en Electrónica Digital (Fundación San Valero-Zaragoza): **0,10 puntos**
- Seminario sobre Terrorismo Nuclear: **0,10 puntos**

- Curso de Verano: Inteligencia y Seguridad / Fenómeno Yihadista: **0,10 puntos**

NOTA: Se podrá valorar por la comisión de valoración la acreditación de cualquier otra titulación, curso, jornada, etc. de análogas características, y se baremará en base a las siguientes tablas:

VALORACIÓN DE CURSOS/JORNADAS/SEMINARIOS/ETC. DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
CURSO: 0,25 PUNTOS
JORNADA U OTROS: 0,10 PUNTOS

VALORACIÓN DE CURSOS/JORNADAS/SEMINARIOS/ETC. AJENOS A LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
CURSO: 0,20 PUNTOS
JORNADA U OTROS: 0,10 PUNTOS

VALORACIÓN DE TITULACIONES ACADÉMICAS
DOCTORADO: 0,75 PUNTOS
LICENCIATURA O INGENIERÍA: 0,60 PUNTOS
GRADO: 0,50 PUNTOS
DIPLOMATURA O INGENIERÍA TÉCNICA: 0,40 PUNTOS
TÉCNICO SUPERIOR: 0,30 PUNTOS
TÉCNICO: 0,20 PUNTOS

CÓDIGO DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	FP	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA	NÚMERO DE VACANTE
A4000	0	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN)	A310D MADRID	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000113
A4000	6	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	B110D BARCELONA	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000114
A4000	0	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	C120D ALICANTE	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000115
A4000	0	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	C410D VALENCIA	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000116
A4000	2	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (COMISARÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ)	D320A CADIZ	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000117
A4000	2	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	D420D CORDOBA	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000118
A4000	2	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	D610D SEVILLA	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000119
A4000	0	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (COMISARÍA PROVINCIAL DE SAN SEBASTIÁN)	E220A SAN SEBASTIAN	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000120
A4000	2	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (JEFATURA SUPERIOR DEL PAÍS VASCO)	E310A BILBAO	20	EM	8594,28	SBEB	000121
A4000	0	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	F310D ZARAGOZA	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000122
A4000	0	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (COMISARÍA PROVINCIAL DE LEÓN)	G320A LEON	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000123
A4000	0	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	G810D VALLADOLID	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000124
A4000	2	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	H110D A CORUÑA	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000125
A4000	1	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA LOCAL DE INFORMACION)	H431D VIGO-REDONDELA	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000126
A4000	0	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	K110D OVIEDO	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000127
A4000	0	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (COMISARÍA PROVINCIAL DE ALMERÍA)	L120A ALMERIA	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000128
A4000	1	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	L210D GRANADA	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000129
A4000	1	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	L420D MALAGA	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000130
A4000	1	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	M110D LAS PALMAS DE GRAN	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000131
A4000	2	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	M220D SANTA CRUZ DE TENERIFE	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000132
A4000	5	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	N110D PALMA DE MALLORCA	20	EM	8594,28	SBEB	000133

A4000	2	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	P210D PAMPLONA	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000134
A4000	1	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	Q110D BADAJOZ	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000135
A4000	0	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	R110D MURCIA	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000136
A4000	1	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	S110D SANTANDER	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000137
A4000	2	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	T110D LOGROÑO	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000138
A4000	0	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	U110D CEUTA	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000139
A4000	3	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION)	V110D MELILLA	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000140
A4000	4	PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN)	W180 MADRID	20	EM	8.594,28 €	SBEB	000141

ANEXO II – CEM Nº 12/2022 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

TITULACIONES ACADÉMICAS:

- Doctor en Química: **0,75 puntos**
- Licenciado en Biología: **0,60 puntos**
- Licenciado en Ciencias (Sección Químicas): **0,60 puntos**
- Licenciado en Química, Bioquímica, Física: **0,60 puntos**
- Graduado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía: **0,50 puntos**
- Ingeniero Técnico Industrial, E/ Electricidad: **0,40 puntos**
- Ingeniero Técnico Industrial, E/ Química Industrial: **0,40 puntos**
- Ingeniero Técnico de Minas, E/ Recursos Energéticos y Combustibles Explosivos: **0,40 puntos**
- Técnico Superior en Electricidad-Electrónica, (cualquier especialidad): **0,30 puntos**
- Técnico Superior en Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados: **0,30 puntos**
- Técnico en Electricidad-Electrónica (cualquier especialidad): **0,20 puntos**
- Técnico en Química, E/ Operaciones de Proceso de Planta Química: **0,20 puntos**

CURSOS DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

- Curso Especialista de Telecomunicación: **2 puntos**
- Curso Especialista en Análisis Explosivos: **0,10 puntos**
- Curso Especialización Policial NBQ: **0,10 puntos**
- Curso Avanzado de Piloto de Aeronaves No Tripuladas RPAS: **0,80 puntos**
- Curso Intervención en Laboratorios Clandestinos: **0,45 puntos**
- Curso Introducción a la Información: **0,20 puntos**
- Curso Prevención Incendios y Planes de Emergencia: **0,20 puntos**
- Curso Química del Fuego y Explosiones: **0,10 puntos**
- Curso Seguridad en Puertos: **0,20 puntos**
- Curso Subsuelo para la Especialidad TEDAX-NRBQ: **0,30 puntos**
- Curso Técnico Profesional del Subsuelo: **0,30 puntos**
- Curso de Mando Avanzado de Unidades Uniformadas: **0,20 puntos**
- Curso Instructor de Armamento y Tiro: **0,50 puntos**
- Curso de Actuación en Emergencias en Medio Acuático (DFP): **0,50 puntos**
- Curso Inteligencia Policial Antiterrorista: **0,35 puntos**
- Curso Inteligencia, Seguridad, terrorismo y Crimen Organizado: **0,15 puntos**
- Curso Terrorismo Autóctono, Anarquismo y Radicalismos Violentos: **0,20 puntos**
- Curso Seminario Ciencias Forenses: **0,20 puntos**
- Curso Técnicas de Primeros Auxilios SAMUR (CAE): **0,15 puntos**
- Curso LibreOffice+Thunderbird: **0,15 puntos**
- Curso Microsoft Word: **0,25 puntos**
- Curso Microsoft Outlook: **0,10 puntos**
- Curso Usuarios i3: **0,30 puntos**
- Conference and Training European EOD (Madrid, Europol, Ministerio del Interior): **0,05 puntos**
- Curso Actualización Artefactos Militares Usados en la Guerra: **0,10 puntos**
- Curso Actualización Equipos Detección Agresivos Nucleares y Radiológicos: **0,10 puntos**
- Curso Actualización Equipos Detección Agresivos Químicos y Biológicos: **0,10 puntos**
- Curso de Riesgos Laborales: **0,10 puntos**
- Jornadas Básicas de Prevención de Riesgos Laborales para TEDAX-NRBQ: **0,05 puntos**
- Jornadas Interceptación de Comunicaciones: **0,05 puntos**
- Jornadas Material de Explosivos para Guías Caninos: **0,10 puntos**
- Jornadas Prevención de Riesgos Biológicos en la Actividad Policial: **0,15 puntos**
- Jornadas Prevención de Riesgos Químicos en la Actividad Policial: **0,10 puntos**
- Jornadas sobre Incendios y Explosiones Físicas para TEDAX-NRBQ: **0,15 puntos**
- Jornada de Formación en Seguridad Vial: **0,05 puntos**
- Jornadas Tratamiento en Incidencias con Explosivos: **0,05 puntos**
- Seminario Nacional sobre Artefactos Explosivos: **0,10 puntos**
- Taller Artefactos Explosivos Caseros-Improvisados: **0,10 puntos**

OTROS CURSOS:

CURSO/ CARTILLA DE ARTILLERO

- Cartilla Individual de Manejo de Explosivos (Delegación de Gobierno CC.AA.): **0,50 puntos**
- Certificado de Artillero Pegador (Área Funcional de Industria y Energía): **0,50 puntos**
- Curso Artilleros y Precaución en el Manejo de Explosivos (Unión Española de Explosivos): **0,50 puntos**
- Curso Especial Artillero ERT (ERT Explosivos y Río Blast) Equivalente Artillero: **0,50 puntos**
- Básico de Sistemas de Iniciación de Explosivos Industriales (ORICA Explosivos Industriales): **0,10 puntos**
- Capacitación en el Manejo de Explosivos (Centro Tecnológico Exp. Subterránea Barredo): **0,10 puntos**
- Capacitación para la Utilización de Explosivos (Principado de Asturias): **0,10 puntos**
- Capacitación Utilización de Explosivos (Atmósferas en explosivos) Principado de Asturias: **0,10 puntos**
- Capacitación Utilización de Explosivos (Atmósferas en exterior) Principado de Asturias: **0,10 puntos**
- Capacitación Utilización de Explosivos (Atmósferas no inflamables) Principado de Asturias: **0,10 puntos**
- Capacitación Utilización de Explosivos (Atmósferas subacuáticas) Principado de Asturias: **0,10 puntos**
- Capacitación Utilización de Explosivos (Eléctrico Exterior) Principado de Asturias: **0,10 puntos**
- Capacitación Utilización de Explosivos (Atmósferas inflamables) Principado de Asturias: **0,10 puntos**
- Capacitación Utilización de Explosivos en Exterior (Dirección General de Minería y Energía) **0,10 pts.**

CURSOS PROTECCIÓN CIVIL

- Curso General de Capacitación en Protección Civil: **1,50 puntos**
- Curso Iniciación en Protección Civil: **1,50 puntos**
- Curso General de Actuantes en Emergencias Nucleares: **0,10 puntos**
- Curso General de Formación en Emergencias Nucleares Nivel II: **0,15 puntos**
- Curso Gestión Emergencias en Transporte Mercancías Peligrosas: **0,10 puntos**
- Curso Gestión Emergencias en Instalaciones con Riesgo Químico: **0,10 puntos**
- Curso Gestión Emergencias en Instalaciones con Riesgo Radiológico: **0,10 puntos**
- Curso Básico-Práctico de Riesgos Tecnológicos (Escuela Nacional de Protección Civil): **0,15 puntos**
- Curso Intervención en Emergencias NBRQ (Escuela Nacional Protección Civil- 20 horas): **0,20 puntos**
- Curso Intervención en Emergencias NBRQ (Escuela Nacional Protección Civil- 150 horas): **1,50 puntos**
- Curso Especialista en Protección Civil y Emergencias Nivel II (Ed. On line): **0,75 puntos**
- Curso Intervención en Riesgo Biológico: **0,10 puntos**
- Curso Introducción a las Emergencias NRBQ: **0,10 puntos**
- Curso Introducción sobre Protección Civil y Emergencias Nivel I: **1,50 puntos**
- Curso Riesgo NRBQ para Personal Sanitario: **0,10 puntos**
- Curso Riesgo Químico y Transporte de Mercancías Peligrosas: **0,20 puntos**
- Curso Medidas de Prevención y Sistemas de Alerta Nivel II: **1,50 puntos**
- Curso NRBQ para Policía Nacional: **0,25 pts.**
- Curso Cartografía Básica aplicada a la Protección Civil: **0,20 puntos**
- Curso Información Geográfica Digital y su aplicación en Protección Civil Nivel III: **0,20 puntos**
- Curso Rehabilitación Post Catástrofes: **0,15 puntos**
- Curso Emergencias Transporte Radiactivo Nivel III: **0,15 puntos**
- Curso Equipos de Protección Personal: **0,10 puntos**
- Curso Riesgos Relacionados con la Industria Química: **0,10 puntos**
- Curso Riesgos Tecnológicos Módulo I (Químico) Nivel II: **0,15 pts.**
- Curso Riesgos Tecnológicos Módulo II (Radiológico) Nivel II: **0,15 pts.**
- Curso Riesgos Tecnológicos Módulo III (Mercancías Peligrosas) Nivel II: **0,15 pts.**
- Curso Riesgos Tecnológicos Módulo IV (Prácticas) Nivel II: **0,15 pts**
- Curso Técnicas de Especialización en Intervención en Emergencias NBQ Nivel I: **0,20 puntos**
- Curso Técnicas de Especialización en Intervención en Emergencias NBQ Nivel II: **0,20 puntos**
- Curso Técnicas en Intervención en Emergencia Riesgo Biológico. Nivel I: **0,15 puntos**
- Curso Voladuras Controladas para Rescate Nivel I (ENPC) **0,20 pts.**
- Curso de Apoyo Logístico en Emergencias Nivel II: **0,35 puntos**
- Curso Autocontrol Emocional y manejo Sanitario de la Intervención en Riesgo NRBQ: **0,10 puntos**
- Curso Básico de Contraincendios (Logístico de Material de Apoyo): **0,20 puntos**
- Curso Básico de Riesgo de Riesgo Químico: **0,15 puntos**
- Curso Básico de Riesgo de Riesgo Radiológico: **0,15 puntos**
- Curso Básico de Riesgo de Riesgos Tecnológicos: **0,15 puntos**
- Curso Básico de Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas: **0,20 puntos**

- Curso ADR Técnicas de Intervención en Accidentes Mercancías Peligrosas: **0,20 puntos**
- Curso ADR Técnicas de Intervención en Accidentes Mercancías Peligrosas Nivel II: **0,20 puntos**
- Curso Emergencias en el Transporte de Material Radiactivo: **0,05 puntos**
- Curso Análisis y Gestión de Riesgos en Grandes Concentraciones Humanas: **0,10 puntos**
- Curso Apoyo Psicológico, Autocontrol Emocional y Manejo del Estrés Nivel I: **0,15 puntos**
- Curso Asistencia y Protección Frente a Armas Químicas: **0,30 puntos**
- Curso Básico de Emergencias NRBQ Módulo II (Nivel I): **0,20 puntos**
- Curso Dirección y Gestión de Emerg., Evaluación, Comunicación y Coordinación Nivel III: **0,20 puntos**
- Curso Diseño e Implantación de Planes de Autoprotección en Instalaciones Industriales: **0,20 puntos**
- Curso Emergencias Radiológicas: **0,15 puntos**
- Curso Especialización en Instalaciones Técnicas en Entornos de Riesgo: **0,15 puntos**
- Curso Estructuras Colapsadas: **0,20 puntos**
- Curso Evaluación de Vulnerabilidades en Sistemas de Protección Física Central Nuclear: **0,20 puntos**
- Curso Habilidades Psicosociales en la Gestión de Emergencias Nivel III: **0,10 puntos**
- Curso Interpretación de Análisis de Riesgos Nivel II: **0,15 puntos**
- Curso Intervención frente a Emergencias NRBQ para FFCCS: **0,20 puntos**
- Curso Simulacros Emergencias: Planificación, Dirección y Evaluación Nivel II: **0,20 puntos**
- Curso Sistemas de Información y Telecomunicaciones en Emergencias Nivel III: **0,10 puntos**
- Curso Operaciones de Autoprotección en Intervenciones Frente al Fuego en Edificios Nivel I: **0,20 puntos**
- Curso Orientación, Movilidad y Rescate en condiciones de Baja o Nula Visibilidad: **0,20 puntos**
- Curso de RCP y DESA: **0,05 puntos**
- Curso Riesgos de Incendios en Edificios Módulo I (Nivel II): **0,20 puntos**
- Curso Trabajos y Seguridad en Alturas: **0,15 puntos**
- Jornada Técnica sobre Aspectos Sanitarios y Planificación de Emergencias Nucleares: **0,6 puntos**

CURSOS MINISTERIO DE DEFENSA

- Curso Especialista en Defensa NBQ (Escuela Militar de Defensa NBQ) 300 horas: **2 puntos**
- Curso Riesgos NBQ para Personal FAS y FCSE (Escuela Militar de Defensa NBQ) 150 horas: **1,5 puntos**
- Jornadas Desactivación de Municiones Convencionales (Centro Internac. de Desminado): **0,50 puntos**
- Curso WIT - Weapons Intelligence Team (C-IED CoE): **0,45 puntos**
- Curso ASIFC - Attack Scene Investigation Forensics Course (C-IED CoE): **0,40 puntos**
- Curso ATIX - Attack the Network Interagency Exploitation and Analysis (C-IED CoE): **0,20 puntos**
- Curso ANUC - Analyst's Notebook Users Course (C-IED CoE): **0,20 puntos**
- Curso de Laboratorio frente a Amenazas NBQ (ITM) **0,75 pts.**
- Curso de Aptitud de Buceador Elemental (Centro de Buceo de la Armada): **1,50 puntos**
- Curso Educación Física FAS: **0,50 puntos**
- Jornadas Bioterrorismo y Fuerzas Armadas (Escuela Militar de Defensa NBQ): **0,05 puntos**
- Congreso de Defensa NBQ (Escuela Militar de Defensa NBQ): **0,10 puntos**

CURSOS IMPARTIDOS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES

- Curso Gestión de la Escena de Delito Radiológico (OIEA): **0,15 puntos**
- Taller Internacional de Seguridad Física Nuclear (OIEA): **0,20 puntos**
- Curso Buceador en Desactivación de Artefactos Explosivos (Europol): **0,30 puntos**
- CBRN Awareness Course First Responder Training Program (Canadá): **0,10 puntos**
- International Post-Blast Investigation Training (Países Bajos): **0,10 puntos**
- Bombing: Injury Patterns and Care (CDC Atlanta USA): **0,10 puntos**
- Advanced Improvised Explosive Devices and Terrorist Activities (IABTI): **0,10 puntos**

CURSOS IMPARTIDOS POR OTROS ORGANISMOS, FABRICANTES, ETC.

- Curso Básico Protección Radiológica para Operador Equipos Rayos X (CIEMAT): **0,15 puntos**
- Curso Básico Protección Radiológica para Supervisor Equipos Rayos X (CIEMAT): **0,20 puntos**
- Curso Caracterización de Residuos Radiactivos (CIEMAT): **0,15 puntos**
- Curso Seguridad Física de Instalaciones, Actividades y Materiales N/R (CSN): **0,10 puntos**
- Curso Materiales Radiactivos Radiación, Detección y Descontaminación (ENUSA): **0,10 puntos**
- Jornadas de Emergencias en Riesgos NRBQ. (Dept. Seguridad Presidencia del Gobierno): **0,05 puntos**
- Curso Información sobre Riesgo Químico (Instituto Nacional de Seguridad en el Trabajo): **0,15 puntos**
- Curso Actuación y Protección frente a Agentes NRBQ (CISDE): **0,40 puntos**
- Curso de Primeros Auxilios (CRUZ ROJA): **0,40 puntos**

- Curso de Socorrista Acuático (CRUZ ROJA): **0,40 puntos**
- Curso Kinesiología del Rescate tras Explosión de Artefacto Explosivo (Cartagena): **0,10 puntos**
- Curso Kinesiología del Rescate y Transporte de Explosivos: **0,10 puntos**
- Seguridad, Uso y Manejo de Explosivos en Explotaciones Mineras (Inst Tec Construcción): **0,10 puntos**
- Curso Seguridad-Manejo y Actualización Explosivos (Unión Española Explosivos): **0,15 puntos**
- Curso Tráfico y Transporte Seguridad Vial de Mercancías Peligrosas (Princ. de Asturias): **0,20 puntos**
- Curso Formación Equipos Radiómetro Radiagem y Dosímetro Electrónico (ANALAB S.A.): **0,10 puntos**
- Curso Formación para Manejo de Compresor de Carga Oceanus (DRÄGER): **0,05 puntos**
- Curso Compresor BAUER, Modelo Capitano (DRÄGER): **0,05 puntos**
- Curso Manejo de Equipos de Protección Respiratoria y Detección. (DRÄGER): **0,10 puntos**
- Curso Manejo de Extintores y BIEs (TEPESA): **0,10 puntos**
- Jornada Usuarios y Optimización de Trajes Herméticos Químicos (SPV Sistemas): **0,10 puntos**
- Curso Usuario de Equipos de Protección Respiratoria (SPV Sistemas): **0,10 puntos**
- Curso Usuario de Equipos Radiactivos (SPV Sistemas): **0,10 puntos**
- Curso Prevención de Riesgos en el Manejo de Productos Químicos (ESM Oviedo): **0,10 puntos**
- Curso Prevención en Manejo de Explosivos de Obra Civil (HUNOSA): **0,10 puntos**
- Curso Prevención en Manejo de Explosivos en Minería Subterránea (HUNOSA): **0,10 puntos**
- Curso Prevención en Manejo de Explosivos en Obra Civil y Canteras (HUNOSA): **0,10 puntos**
- Curso Especialidad NBQ y Contraincendios (Escuela Técnicas Seguridad, Defensa y Apoyo): **0,10 puntos**
- Curso Protección contra Artefactos Explosivos (FREMAR): **0,10 puntos**
- Curso Control y Detección de Artefactos Explosivos (Tecnoform Madrid): **0,10 puntos.**
- Curso Descriptivo de Municiones (Inst. Superior de Seguridad Pública): **0,50 puntos**
- Curso de Experto en Radiocomunicaciones (Inst. Superior de Seguridad Pública): **0,30 puntos**
- Curso Protección Radiológica y Material Específico (ANALAB, S.A.) **0,10 puntos**
- Curso Organización de RENFE y Actuación en Emergencias: **0,05 puntos**
- Curso Seguridad en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (ADIF): **0,20 puntos**
- Curso Equipos de Protección Individual frente a Riesgo Biológico (Barcelona): **0,20 puntos**
- Curso Radiaciones Ionizantes, Efectos y Normas de Protección (Barcelona): **0,15 puntos**
- Curso Contaminación Química del Aire en Espacios Interiores (Barcelona): **0,10 puntos**
- Curso Prevención y Protección de Explosivos (Barcelona): **0,10 puntos**
- Curso Evaluación de la Exposición a Agentes Biológicos (Barcelona): **0,10 puntos**
- Curso Evaluación del Riesgo de Incendio en Edificios (Barcelona): **0,20 puntos**
- Curso Sustitución de Agentes Químicos Peligrosos (Barcelona): **0,10 puntos**
- Curso Meteorología (Aemet-UNED): **0,10 puntos**
- Curso Avanzado con Incidentes en Materias Peligrosas (LIFE): **0,20 puntos**
- Curso Riesgo Biológico (Escuela Gallega de Formación) S.L.: **0,10 puntos**
- Curso Terrorismo del siglo XXI (Inst. Valenciano de Seguretat Pública y Emergencies): **0,50 puntos**
- Jornadas sobre Terrorismo en Europa Occidental (UNED): **0,05 puntos**
- Jornadas SOBRE Insurgencia y globalización (UNED): **0,10 puntos**
- Jornadas Intervención en Emergencias Químicas (Centro Jovellanos): **0,05 puntos**
- Jornadas NBQ (Ayuntamiento de Cádiz –Protección Civil): **0,05 puntos**
- Jornadas Prevención de Riesgos Biológicos (Escuela Gallega de Formación): **0,10 puntos.**
- Jornadas Protección Personal frente al Riesgo Químico y Biológico (Jovellanos-Gijón): **0,15 puntos**
- Curso Intervención Operativa en Accidentes en Transporte Mercancías Peligrosas (Murcia) **0,10 puntos**
- Simposium Internacional para Sistemas de Emergencia Urbana: **0,10 puntos**
- Curso Seguridad y Libertad Frente a Nuevas Amenazas: **0,20 puntos**
- Curso Electrónica Digital (CEP Inter-Vértice Alicante): **0,10 puntos**
- Curso Electrónica General (CEP Inter-Vértice Alicante): **0,10 puntos**
- Curso Técnico Especialista en Electrónica Analógica (Fundación San Valero-Zaragoza): **1,0 punto**
- Curso Técnico Especialista en Electrónica Digital (Fundación San Valero-Zaragoza): **0,10 puntos**
- Seminario sobre Terrorismo Nuclear: **0,10 puntos**
- Curso de Verano: Inteligencia y Seguridad / Fenómeno Yihadista: **0,10 puntos**

NOTA: Se podrá valorar por la comisión de valoración la acreditación de cualquier otra titulación, curso, jornada, etc. de análogas características, y se baremará en base a las siguientes tablas:

VALORACIÓN DE CURSOS/JORNADAS/SEMINARIOS/ETC. DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

CURSO: 0,25 PUNTOS

JORNADA U OTROS: 0,10 PUNTOS

VALORACIÓN DE CURSOS/JORNADAS/SEMINARIOS/ETC. AJENOS A LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

CURSO: 0,20 PUNTOS

JORNADA U OTROS: 0,10 PUNTOS

VALORACIÓN DE TITULACIONES ACADÉMICAS

DOCTORADO: 0,75 PUNTOS

LICENCIATURA O INGENIERÍA: 0,60 PUNTOS

GRADO: 0,50 PUNTOS

DIPLOMATURA O INGENIERÍA TÉCNICA: 0,40 PUNTOS

TÉCNICO SUPERIOR: 0,30 PUNTOS

TÉCNICO: 0,20 PUNTOS

ANEXO I
ADJUDICACIÓN C.L.D. 62/2021

CÓDIGO, DENOMINACIÓN Y ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	SEDE DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	PLANTILLA PROCEDENCIA
A3806 PERSONAL ESCOLTA INSPECTOR PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*9416*	ALVARO LAITA , JUAN PABLO	INSPECTOR	COMISARÍA PROVINCIAL DE ALICANTE
A3806 PERSONAL ESCOLTA INSPECTOR PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*7185*	DE GOYA GUASP , JOSE MARIA	INSPECTOR	COMISARÍA PROVINCIAL DE TARRAGONA
A3806 PERSONAL ESCOLTA INSPECTOR PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*2526*	MARCOS HERMOSA , DAVID	INSPECTOR	COMISARÍA LOCAL DE TORREJÓN DE ARDOZ
A3820 PERSONAL ESCOLTA SUBINSPECTOR PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*8908*	BARDON DEL RIO , DAVID	SUBINSPECTOR	JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA
A3820 PERSONAL ESCOLTA SUBINSPECTOR PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*9374*	COBOS GONZALEZ , DANIEL	SUBINSPECTOR	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA
A3820 PERSONAL ESCOLTA SUBINSPECTOR PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*9518*	FERNANDEZ ZAMORA , JOSE MIGUEL	SUBINSPECTOR	COMISARÍA LOCAL DE LEGANÉS
A3820 PERSONAL ESCOLTA SUBINSPECTOR PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*8449*	MUNCHARAZ GARCIA , JOSE MIGUEL	SUBINSPECTOR	COMISARÍA LOCAL DE MAÓ MAHÓN
A3820 PERSONAL ESCOLTA SUBINSPECTOR PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*1156*	SANCHEZ ESCALANTE , JOSE ANTONIO	SUBINSPECTOR	JEFATURA SUPERIOR DE LA REGIÓN DE MURCIA
A3820 PERSONAL ESCOLTA SUBINSPECTOR PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*6042*	URBANOS CANOREA , JOSE MANUEL	SUBINSPECTOR	DIVISIÓN DE PERSONAL
A3885 PERSONAL OPERATIVO GOES PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*9358*	FELIPE MINGUEZ , ALBERTO	OFICIAL DE POLICÍA	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*1129*	MUÑOZ PORTILLA , IVAN	OFICIAL DE POLICÍA	JEFATURA SUPERIOR DE MADRID
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*0173*	RODRIGUES SANTOS , SANTIAGO	OFICIAL DE POLICÍA	COMISARÍA PROVINCIAL DE MADRID
A3885 PERSONAL OPERATIVO GOES PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*1304*	AHUMADA NIETO , JORGE	POLICÍA	COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
A3885 PERSONAL OPERATIVO GOES PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*8155*	MENDOZA MARTIN , OSCAR	POLICÍA	COMISARÍA PROVINCIAL DE MADRID
A3885 PERSONAL OPERATIVO GOES PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*8907*	SOBRINO MARTIN POZUELO , JOSE CARLOS	POLICÍA	COMISARÍA PROVINCIAL DE MADRID
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*9219*	ADANERO ALVAREZ , SEBASTIAN	POLICÍA	COMISARÍA LOCAL DE MÓSTOLES

A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*4951*	BELCHI VAZQUEZ , MIGUEL ANGEL	POLICÍA	UNIDAD EXTRANJ. Y DOCUMENT. LA JUNQUERA
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*4364*	CARRION GALLEGO , ALEJANDRO	POLICÍA	COMISARÍA PROVINCIAL DE LLEIDA
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*0508*	COSA ESTEVEZ , RAQUEL	POLICÍA	JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*2953*	CRIADO GARCIA , ANA	POLICÍA	JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*2270*	DOMENECH POZOS , ESTEFANIA	POLICÍA	COMISARÍA LOCAL DE SANT ADRIÀ DE BESÒS
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*9005*	ESTEBAN CELEIRO , DIMAS FRANCISCO	POLICÍA	JEFATURA SUPERIOR DE MADRID
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*5790*	FUENTESECA BLANCO , SANDRA	POLICÍA	COMISARÍA LOCAL DE ALCOY
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*8023*	HERNANDEZ GARCIA , ROBERTO	POLICÍA	COMISARÍA LOCAL DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*2343*	HERRAIZ BLAZQUEZ , MANUEL	POLICÍA	COMISARÍA PROVINCIAL DE LLEIDA
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*5837*	LOSA LOZANO , JORGE	POLICÍA	COMISARÍA PROVINCIAL DE MADRID
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*4322*	MARQUEZ CUSTODIO , ISMAEL	POLICÍA	JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*1589*	MARTINEZ DE LA RIVA MANZANO , ALVARO	POLICÍA	COMISARÍA PROVINCIAL DE LLEIDA
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*5514*	MARTINEZ SANCHEZ , FRANCISCO JOSE	POLICÍA	COMISARÍA LOCAL DE TERRASSA
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*5598*	MENDEZ GOMEZ , JOSE MARIA	POLICÍA	COMISARÍA PROVINCIAL DE LLEIDA
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*9203*	MORENO GALAN , DANIEL	POLICÍA	JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*7071*	NUÑEZ-ALVAREZ VILLOSLADA , LUCIA	POLICÍA	JEFATURA SUPERIOR DE MADRID
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*4562*	OLIVA PORTANOVA , JOSE ALEJANDRO	POLICÍA	COMISARÍA LOCAL DE TERRASSA
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*1382*	PANIAGUA BLAZQUEZ , ANGEL	POLICÍA	COMISARÍA PROVINCIAL DE LLEIDA

A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*8098*	PASTOR GONZALEZ , CARLOS MIGUEL	POLICÍA	JEFATURA SUPERIOR DE MADRID
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*4484*	PEÑA CANO , ALFREDO	POLICÍA	COMISARÍA LOCAL DE TERRASSA
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*1894*	PEREZ CARCEDO , JAIME	POLICÍA	JEFATURA SUPERIOR DE MADRID
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*5469*	PRADO NUÑEZ , JOSE MANUEL	POLICÍA	JEFATURA SUPERIOR DE MADRID
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*0378*	REBOLLO RODRIGUEZ , DANIEL	POLICÍA	JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*8914*	RIVERA FLORES , SAMUEL	POLICÍA	COMISARÍA LOCAL DE SANT ADRIÀ DE BESÒS
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*5508*	RONTOME ROMANO , DANIEL	POLICÍA	COMISARÍA GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*6283*	SALMERON CORDOBA , EDUARDO	POLICÍA	COMISARÍA PROVINCIAL DE MADRID
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*2545*	SANZ DE LA VIUDA , DIEGO	POLICÍA	JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA
A3810 PERSONAL ESCOLTA PRESIDENCIA GOBIERNO DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 MADRID	*5518*	TUESTA GARZON , RICARDO	POLICÍA	PUESTO FRONTERIZO DEL AEROPUERTO MADRID- BARAJAS

ANEXO I
C.G.M. Nº 9/2022 - ADJUDICACIÓN POR ORDEN DE PETICIÓN

ORDEN	DNI	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PLANTILLA DE DESTINO	PLANTILLA ADJUDICADA
1	*2597*	DANIEL ENRIQUE	KLEIN	PAYA		MADRID - CIUDAD
2	*1266*	MARCOS	LAGARDA	POUSA		J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
3	*2660*	JAVIER	LUCAS	JIMENEZ	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
4	*2681*	DAVID	BOGALLO	PRIETO	C.P. ALMERIA	C.P. ALMERÍA
5	*8996*	PEDRO PABLO	SANCHEZ	MURIAS	C.L. SANTIAGO DE COMPOSTELA	C.L. SANTIAGO DE COMPOSTELA
6	*6392*	JOSE LUIS	RODRIGUEZ	LANZA	C.D. FUENCARRAL (MADRID)	MADRID - CIUDAD
7	*9100*	ANGEL	RUIZ	PUENTE	C.L. CARTAGENA	C.L. CARTAGENA
8	*8064*	JUAN MANUEL	VAZQUEZ	NOVO	J.S. GALICIA	J.S. GALICIA
9	*8680*	CESAR	MARTINEZ	MUNGUIA	GABINETE TECNICO	C.P. VITORIA
10	*2116*	ELIAS	CAPITAN	VAQUERO	C.L. MIRANDA DE EBRO	J.S. CASTILLA Y LEÓN
11	*3197*	CARLOS	CANO	REBOLLEDO	C.L. ALZIRA-ALGEMESI	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
12	*2531*	MIGUEL ANGEL	DOMINGUEZ	RODRIGUEZ	C.G. POLICIA CIENTIFICA	MADRID - CIUDAD
13	*7364*	ISMAEL	GARCIA	GONZALEZ	C.P. HUELVA	C.P. HUELVA
14	*6685*	JOSE MANUEL	FRAGA	RUBIO	C.D. CENTRO (MADRID)	MADRID - CIUDAD
15	*7908*	JOSE	ROS	PEÑARANDA	C.L. DENIA	C.L. BENIDORM
16	*0885*	VICTOR MANUEL	CALERO	LEAL	DIV. FORM. Y PERF.	MADRID - CIUDAD
17	*5876*	JOSE FRANCISCO	GARCIA	RODRIGUEZ	C.P. ALMERIA	C.P. ALMERÍA
18	*8036*	JOSE LUIS	MUNILLA	ANGUIANO	C.D. FUENCARRAL (MADRID)	MADRID - CIUDAD
19	*0310*	JOSE MANUEL	ROBLEDILLO	IZQUIERDO	C.L. BENIDORM	C.P. ALICANTE
20	*1096*	RAFAEL	ROMERO	EUGENIO	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
21	*4302*	DAVID	GALLEGO	VALLE	C.D. DELICIAS (ZARAGOZA)	J.S. CASTILLA Y LEÓN
22	*4712*	RAUL	BELTRAN	SANCHEZ	C.P. ALICANTE	C.P. ALICANTE
23	*5592*	VICENTE JAVIER	BELLIDO	SOTO	C.P. SAN SEBASTIAN	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
24	*5017*	MARCOS	DORADO	SENRA	C.L. PONFERRADA	C.P. LUGO
25	*8171*	MIGUEL	DIAZ	SOBRAL	C.D. TRAVIESAS(VIGO-REDONDELA)	C.L. VIGO-REDONDELA
26	*3004*	HECTOR	INAREJOS	PLATA	C.P. ALICANTE	C.P. ALICANTE
27	*9181*	FRANCISCO JAVIER	VALENCIA	REYES	C.L. ARRECIFE	C.L. ARRECIFE
28	*5705*	JESUS	MARTINEZ	DIANA	C.L. FUENGIROLA	C.L. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
29	*8198*	ANGEL GONZALO	GONZALEZ	PENAS	C.G. INFORMACION	MADRID - CIUDAD
30	*4227*	JUAN CARLOS	GONZALEZ	LOPEZ	C.L. AVILES	C.P. VITORIA
31	*8694*	MIGUEL ANGEL	MARTIN DEL	ROSARIO	J.S. CANARIAS	C.L. PUERTO DEL ROSARIO
32	*4168*	MARCOS	SANCHEZ	MARTIN	C.G. EXTRANJ.Y FRONTE.	MADRID - CIUDAD
33	*0441*	MANUEL	MAGRO	FERNANDEZ	C.L. FUENLABRADA	MADRID - CIUDAD
34	*2883*	JUAN MANUEL	CAMPILLOS	PRIETO	C.D. LA LATINA (MADRID)	MADRID - CIUDAD
35	*5027*	TOMAS	CAÑAVERAS	MARQUEZ	C.D. NORTE (ALICANTE)	C.P. ALICANTE
36	*3294*	IGNACIO	SORDO	REY	C.D. DELICIAS (ZARAGOZA)	C.L. VIGO-REDONDELA
37	*9110*	JULIO CESAR	LERMA DEL	CAÑO	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
38	*3152*	RAMON	CHAMORRO	HIDALGO	C.P. ALICANTE	C.P. ALICANTE
39	*1029*	JESUS	GARCIA	GUDIÑA	S.G.DE LOGISTICA	MADRID - CIUDAD
40	*2490*	JOSE ANTONIO	FUENTES	SOTO	J.S. CEUTA	J.S. CEUTA
41	*3143*	FELIPE	OSUNA	SEGURA	J.S. ANDALUCIA OCCIDENTAL	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
42	*9130*	ANGEL ROBERTO	MEGIAS	GARCIA	C.D. SALAMANCA (MADRID)	MADRID - CIUDAD
43	*0395*	FRANCISCO JOSE	MONTAÑO	INFANTE	J.S. ANDALUCIA OCCIDENTAL	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
44	*2644*	MANUEL	GOMEZ	FERNANDEZ	J.S. GALICIA	J.S. GALICIA

45	*4242*	VICTORIA EUGENIA	FERNANDEZ	MENENDEZ	J.S. ASTURIAS	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
46	*5203*	JOSE MANUEL	CRESPO	REYERO	C.P. CIUDAD REAL	C.P. CIUDAD REAL
47	*2572*	ESMERALDA	CASTILLO	ROMERO	C.P. MALAGA	J.S. CEUTA
48	*7812*	IGNACIO JAVIER	GALAVIZ	CALLE	J.S. EXTREMADURA	C.L. MÉRIDA
49	*7642*	PEDRO	MADERA	ALVAREZ	U.E.D. LES	C.L. IRÚN
50	*1788*	MIGUEL ANGEL	LOBATO	OLIVER	C.L. ALCOBENDAS-S.EBAST.REYES	MADRID - CIUDAD
51	*3942*	ROBERTO	DIAZ	RODRIGUEZ	C.G. POL. JUD.	MADRID - CIUDAD
52	*0069*	JOSE ANTONIO	OLIVO	PEREZ	C.L. CARTAGENA	J.S. REGION MURCIA
53	*0773*	GUILLERMO ALFONSO	IGLESIAS	GARCIA	S.G.DE LOGISTICA	MADRID - CIUDAD
54	*1229*	JOSE MANUEL	RODRIGUEZ	SANZ	C.G. SEG. CIUDADANA	J.S. CASTILLA Y LEÓN
55	*2543*	JUAN CARLOS	LARA	PACHECO	J.S. CEUTA	C.L. ALGECIRAS
56	*7977*	PEDRO MANUEL	MOSQUERA	RAMOS	C.D. FUENCARRAL (MADRID)	MADRID - CIUDAD
57	*5816*	SALVADOR	CORREOSO	CORREOSO	C.P. ALBACETE	C.L. HELLÍN
58	*9790*	M. DOLORES	CONDE	CASAS	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
59	*1891*	ALVARO	MONTERDE	GOMEZ	J.S. ARAGON	C.P. HUESCA
60	*1487*	ENRIQUE	SAN EMETERIO	HERNANDO	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
61	*3969*	DANIEL	FERNANDEZ	PEREZ	C.P. MALAGA	C.P. CÓRDOBA
62	*6969*	CESAR SOTERO	PAUMARD	ALVARO	C.L. TORREMOLINOS-BENALMADENA	C.L. ALGECIRAS
63	*9615*	SANTIAGO	SEISDEDOS	MARTIN	C.D. NORTE (TENERIFE)	C.P. STA. CRUZ DE TENERIFE
64	*1297*	MARIANO	MERINO	GARCIA	C.P. BURGOS	C.L. ARANDA DE DUERO
65	*7659*	JOSE MIGUEL	MODINOS	ANTOLINEZ	J.S. CATALUNA	J.S. CATALUÑA
66	*3882*	DIEGO ANTONIO	VALVERDE	RUBIO	C.L. ALCAZAR DE SAN JUAN	C.L. ALCÁZAR DE SAN JUAN
67	*2904*	JOSE ANTONIO	CAMAZON	MANZANEQUE	DIV. ECON.Y TEC.	MADRID - CIUDAD
68	*8788*	ANGEL	GARCIA	ALONSO	C.L. AVILES	C.P. SAN SEBASTIÁN
69	*9172*	ALBERTO	BODEGA	CAMARON	C.D. CHAMBERI (MADRID)	MADRID - CIUDAD
70	*4243*	OVIDIO LUIS	MEGIDO DE LA	VEGA	C.P. VITORIA	J.S. CANTABRIA
71	*3686*	ALEJANDRO JOSE	JURADO	DUARTE	C.L. PTO.LA CRUZ-LOS REALEJOS	C.L. LA LAGUNA
72	*1195*	PABLO MANUEL	REBORDA DEL	RIO	C.D. CENTRO (VIGO-REDONDELA)	C.L. VIGO-REDONDELA
73	*5789*	SUSANA	RICO	MENDEZ	J.S. CATALUÑA	J.S. CATALUÑA
74	*2837*	CECILIO JOSE	CALANCHA	ALONSO	C.L. MOTRIL	C.P. JAÉN
75	*9256*	FRANCISCO	LOPEZ	VERA	C.D. CENTRO (MALAGA)	C.P. CÓRDOBA
76	*0845*	ADOLFO DE LA	FUENTE	MALPARTIDA	C.G. SEG. CIUDADANA	MADRID - CIUDAD
77	*7519*	JOSE ANTONIO	SAN MIGUEL	ROBLEDO	J.S. PAIS VASCO	J.S. CANTABRIA
78	*4897*	MARIA ANGELES	GUTIERREZ	GONZALEZ	DIV. ECON.Y TEC.	MADRID - CIUDAD
79	*1148*	ALFONSO CARLOS	HECTOR DE	PAZ	J.S. MELILLA	J.S. MELILLA
80	*4701*	ANTONIO	BURGOS	DIAZ	J.S. ANDALUCIA OCCIDENTAL	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
81	*8366*	ANA MARIA	SANCHEZ	SENDEROS	C.P. MALAGA	C.L. ALGECIRAS
82	*8270*	JOSE MIGUEL	MALO	HERRERA	J.S. GALICIA	J.S. GALICIA
83	*4648*	ANTONINO JUAN	FLORES	RODRIGUEZ	C.G. POL. JUD.	MADRID - CIUDAD
84	*7189*	SERGIO DE	ANTONIO	SAEZ DE CAMARA	C.D. DELICIAS (ZARAGOZA)	C.P. HUESCA
85	*1411*	JUAN CARLOS	RUIZ	MONDEJAR	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
86	*3301*	JAIME	ACEBEDO	RUBIO	DIR. ADJUNTA OPERATIVA	MADRID - CIUDAD
87	*0665*	FRANCISCO	MARTINEZ	FERNANDEZ	C.D. NORTE (MURCIA)	J.S. REGION MURCIA
88	*4390*	ANGEL	TOMAS	MENENDEZ	C.G. INFORMACION	MADRID - CIUDAD
89	*1910*	MIGUEL ANGEL	MARQUEZ	LOPEZ	C.L. MOSTOLES	C.L. GETAFE
90	*9152*	MIGUEL ANGEL	GONZALEZ	NIETO	DIV. PERSONAL	MADRID - CIUDAD
91	*8685*	PEDRO MARIA	MENDEZ	MASERO	C.L. CORIA DEL RIO	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
92	*2152*	JOSE MIGUEL	FONTA	GARCIA	C.P. ALICANTE	C.P. ALICANTE
93	*4047*	NOEMI	RAMOS	SAN MILLAN	DIR. ADJUNTA OPERATIVA	MADRID - CIUDAD
94	*7773*	ANDRES	BLANCO	VAZQUEZ	C.G. SEG. CIUDADANA	MADRID - CIUDAD
95	*9342*	ROBERTO	RUIZ	BOLADO	J.S. PAIS VASCO	C.P. SAN SEBASTIÁN
96	*8736*	ELIAS	DELGADO	PEREZ	C.L. ARRECIFE	C.L. LA LAGUNA
97	*6714*	VICTOR MANUEL	RODRIGUEZ	PEREZ	DIV. FORM. Y PERF.	MADRID - CIUDAD

98	*5018*	ANTONIA	MUÑOZ	MORILLO	C.L. QUART POBLET-MANISES	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
99	*3996*	JULIAN	RODRIGUEZ	SANCHIS	C.D. CENTRO (VALENCIA)	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
100	*2153*	ABEL	DURAN	VILLORAS	DIV. FORM. Y PERF.	MADRID - CIUDAD
101	*3089*	ANGEL	DOMINGUEZ	HIDALGO	C.L. DOS HERMANAS	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
102	*0357*	FRANCISCO	LEAL	LEAL	C.P. SAN SEBASTIAN	C.P. CÁDIZ
103	*8816*	JESUS ANGEL	CASTAÑO	TREVIN	J.S. ASTURIAS	MADRID - CIUDAD
104	*9842*	JOSE ANTONIO	FERNANDEZ	MARTINEZ	J.S. MADRID	J.S. CASTILLA Y LEÓN
105	*9732*	CASIMIRO BENITO	MARTINEZ	NOVOA	C.L. VIGO-REDONDELA	J.S. NAVARRA
106	*0092*	MARCO ANTONIO	PEREZ	PEREIRA	J.S. ARAGON	C.P. SORIA
107	*4295*	BEATRIZ	GIMENO	VILLARROYA	C.P. TERUEL	C.P. TERUEL
108	*0502*	MARIA DESIREE	JAREÑO	SANCHEZ	DIV. ECON.Y TEC.	MADRID - CIUDAD
109	*9483*	JOSE ANTONIO	CASAS	CALVO	C.L. MEDINA DEL CAMPO	C.P. PALENCIA
110	*6558*	CARLOS	CRUZ	GUNDIN	C.L. VIGO-REDONDELA	C.L. VIGO-REDONDELA
111	*2804*	JUAN MANUEL	PAIS	VILLAR	J.S. GALICIA	J.S. GALICIA
112	*9272*	ROCIO	GOMEZ	CALOCA	C.G. INFORMACION	MADRID - CIUDAD
113	*9146*	ENRIQUE	AGUILO	PLAZA	J.S. ANDALUCIA OCCIDENTAL	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
114	*8324*	LEONARDO	MUÑOZ	BARCO	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
115	*4942*	LUIS MARIANO	TEJEDOR	YUSTE	C.P. SEGOVIA	C.P. SORIA
116	*5397*	IÑIGO	RODRIGUEZ	AGUAYO	C.D. VILLA DE VALLECAS(MADRID)	MADRID - CIUDAD
117	*3706*	FRANCISCO	AGUILAR	FERNANDEZ	J.S. MELILLA	J.S. MELILLA
118	*2444*	FRANCISCO JOSE	VELASCO	LOZANO	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
119	*9466*	SERGIO	LOPEZ	ESCRIBANO	DIV. ECON.Y TEC.	MADRID - CIUDAD
120	*3535*	ANTONIO	MESA	NOGALES	C.P. PONTEVEDRA	MADRID - CIUDAD
121	*1346*	PEDRO JACINTO	MONTBLANC	GINES	C.L. PARLA	MADRID - CIUDAD
122	*4195*	JOSE JAVIER	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	C.L. AVILES	C.L. IRÚN
123	*8121*	FERNANDO	CRESPO	MANZANAS	C.L. TALAVERA DE LA REINA	J.S. CASTILLA-LA MANCHA
124	*2261*	JUAN JESUS	LECHUGA	GONZALEZ	J.S. ANDALUCIA ORIENTAL	C.P. JAÉN
125	*3761*	FERNANDO	MARTINEZ	DELEGIDO	C.P. ALICANTE	C.P. ALMERÍA
126	*0483*	JUAN LUIS	TELLADO	TORREJON	C.P. CADIZ	C.P. CÁDIZ
127	*9784*	JUAN DE DIOS	MATEU	GARCIA	C.L. VILA-REAL	C.L. IRÚN
128	*5209*	MANUEL	GARCIA	REINA	DIR. ADJUNTA OPERATIVA	MADRID - CIUDAD
129	*8134*	JOSE LUIS	ARCE	RAMIREZ	J.S. MELILLA	C.P. CÓRDOBA
130	*9454*	JOSE ANTONIO	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	C.L. GETAFE	C.L. GETAFE
131	*3218*	FERNANDO	CANCIO	GONZALEZ	C.G. POL. JUD.	MADRID - CIUDAD
132	*0249*	MARIA ANGELES	RODRIGUEZ	MIRANDA	DIV. PERSONAL	MADRID - CIUDAD
133	*9222*	ROBERTO	MATEOS	MIRANDA	J.S. CANARIAS	J.S. CANARIAS
134	*8305*	JOSE CARLOS	GARCIA	ESTEBAN	C.D. CHAMARTIN (MADRID)	MADRID - CIUDAD
135	*0502*	ESTHER	BALLESTIN	MEDINA	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
136	*4578*	OSCAR	SANCHEZ	OJEDA	C.L. EIVISSA	C.L. EIVISSA
137	*4608*	BERNARDINO	CORTIJO	FRAILE	C.G. INFORMACION	MADRID - CIUDAD
138	*5168*	FERNANDO	VALLEJO	TRUCHARTE	J.S. ANDALUCIA ORIENTAL	J.S. REGION MURCIA
139	*4066*	RAUL	CALVO DEL	AMO	C.L. TORREJON DE ARDOZ	C.L. PARLA
140	*4338*	JESUS	GONZALEZ	PEREZ	C.L. CIUTADELLA DE MENORCA	J.S. ILLES BALEARS
141	*2592*	RAQUEL	GARCIA	GONZALEZ	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
142	*1427*	VERONICA	CASADO	MATEOS	C.D. MONCLOA (MADRID)	MADRID - CIUDAD
143	*3224*	JAIME	PEREZ	FERNANDEZ	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
144	*4856*	ALVARO	MATEOS	FERNANDEZ	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
145	*4135*	SONIA ISABEL	MUÑOZ	HERRANZ	C.D. MONCLOA (MADRID)	MADRID - CIUDAD
146	*8805*	RAUL	QUINTANA	GARCIA	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
147	*0554*	ALBERTO MANUEL DE	CASTRO	GARCIA	C.L. CORIA DEL RIO	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
148	*8837*	CARLOS DE LA	IGLESIA DE LA	MANO	DIV. ECON.Y TEC.	MADRID - CIUDAD
149	*8055*	ANTONIO ALFONSO	GALVEZ	PARRAGA	C.L. ALCALA DE HENARES	C.P. GUADALAJARA
150	*9258*	MANUEL	VILES	MORENO	C.L. GETAFE	MADRID - CIUDAD

151	*1876*	NURIA	CAMACHO	BADAJOS	C.D. USERA-VILLAVERDE (MADRID)	MADRID - CIUDAD
152	*9748*	MANUEL	GOMEZ	LAMA	C.D. CENTRO (VIGO-REDONDELA)	C.L. MONFORTE DE LEMOS
153	*1555*	JOSE MARIA	BERCEDO	NIETO	C.G. INFORMACION	MADRID - CIUDAD
154	*1662*	MIGUEL ANGEL	CARDIEL	MARTINEZ	J.S. CATALUÑA	J.S. CATALUÑA
155	*0989*	JOSE LUIS	SALAZAR	PADILLA	C.G. INFORMACION	MADRID - CIUDAD
156	*1286*	IVAN	GARCIA	MUNOZ	C.G. POL. JUD.	MADRID - CIUDAD
157	*3854*	ANTONIO	VILLATORO	MACHUCA	C.L. FUENGIROLA	C.L. ALGECIRAS
158	*3235*	PEDRO	GRANADOS	PEREZ	C.L. VELEZ MALAGA	C.L. ECIJA
159	*7905*	PEDRO ANTONIO	GARCIA	LOPEZ	J.S. REGION DE MURCIA	J.S. REGION MURCIA
160	*3070*	EDUARDO	RODRIGUEZ	ARGUELLES	P.F. AEROP. EL PRAT LLOBREGAT	J.S. CATALUÑA
161	*7205*	ADOLFO	MARCO	NAVARRETE	C.D. DELICIAS (ZARAGOZA)	C.P. TERUEL
162	*0574*	JAVIER	MONTERO DE LA	HIJA	C.G. EXTRANJ.Y FRONTE.	MADRID - CIUDAD
163	*2561*	ENRIQUE	FERNANDEZ	GONZALEZ	C.P. MALAGA	C.P. CÓRDOBA
164	*9116*	JOSE LUIS	BLANCO	COBOS	C.L. TALAVERA DE LA REINA	J.S. CASTILLA-LA MANCHA
165	*5759*	JOSE MANUEL	MARTINEZ	NUÑEZ	C.P. MALAGA	C.P. CÓRDOBA
166	*1309*	JOSE ANTONIO	LOPEZ	GOMEZ	J.S. CATALUÑA	J.S. CATALUÑA
167	*7600*	JOSE JAVIER	PEREZ	MANIVESA	J.S. GALICIA	J.S. GALICIA
168	*5883*	GABRIEL	MADRID	BUENO	C.P. VITORIA	C.P. SAN SEBASTIÁN
169	*0848*	RAUL	GONZALEZ	MORAN	C.L. IRUN	C.P. SAN SEBASTIÁN
170	*8512*	JOSE MARIA	REYES	SILVAN	C.G. POL. JUD.	MADRID - CIUDAD
171	*2621*	MONICA	LAGO	RODRIGUEZ	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
172	*4014*	JESUS	ALVAREZ	LOZANO	DIV. DOCUMENTACION	MADRID - CIUDAD
173	*6203*	OSCAR LUIS	RODRIGUEZ	SUAREZ	C.P. SANTA CRUZ DE TENERIFE	C.P. STA. CRUZ DE TENERIFE
174	*7241*	FERNANDO	ACOSTA DE LA	FUENTE	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
175	*4391*	JESUS MANUEL	GARCIA	MENDEZ	C.L. IRUN	J.S. GALICIA
176	*8077*	JAVIER	CUPEIRO	FRADE	J.S. GALICIA	C.P. SAN SEBASTIÁN
177	*7056*	JOSE	GUTIERREZ	YULES	J.S. ANDALUCIA OCCIDENTAL	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
178	*0780*	JUAN PEDRO	CARRASCO	GARCIA	C.L. MAO-MAHON	MADRID - CIUDAD
179	*8158*	LUIS	PERICET	ARAGON	C.D. ESTE (CORDOBA)	C.P. CÓRDOBA
180	*8682*	IÑIGO	SAAVEDRA	GARCIA	C.P. SANTA CRUZ DE TENERIFE	C.P. STA. CRUZ DE TENERIFE
181	*0698*	MIGUEL ANGEL	GABINO	VAQUERO	C.G. EXTRANJ.Y FRONTE.	MADRID - CIUDAD
182	*0907*	JOSE ANTONIO	PEREZ	MORENO	C.P. CASTELLON	C.P. CASTELLÓN
183	*3885*	JOSE MANUEL	ALVAREZ	FERNANDEZ	C.L. FUENGIROLA	J.S. NAVARRA
184	*5337*	JAIME	REDONDO	VALIENTE	C.P. CORDOBA	C.P. CÓRDOBA
185	*1344*	SANTIAGO	PEREZ	GONZALEZ	C.D. NORTE (TENERIFE)	C.P. STA. CRUZ DE TENERIFE
186	*0900*	ANDRES	VIRGOS	TELLO	J.S. ARAGON	C.P. CASTELLÓN
187	*4718*	JUAN	PARREÑO	ESCUADERO	C.P. ALBACETE	C.P. CUENCA
188	*5029*	JOSE	MUNOZ	RODRIGUEZ	DIR. ADJUNTA OPERATIVA	C.L. GETAFE
189	*2327*	ANGEL LUIS	DIAZ	PULIDO	C.G. POL. JUD.	MADRID - CIUDAD
190	*4402*	JAVIER	LOPEZ	MATO	J.S. CEUTA	C.L. ALGECIRAS
191	*6329*	MONTSERRAT	MORENO	TORRES	C.P. ALICANTE	C.P. ALICANTE
192	*6497*	OMAR	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	C.P. SAN SEBASTIAN	J.S. NAVARRA
193	*0244*	IGNACIO	HERNANDEZ	GARRIDO		MADRID - CIUDAD
194	*9030*	HECTOR	SALVADOR	PEREZ		J.S. ILLES BALEARS
195	*8968*	ANDREA	ARENAS	GONZALEZ		C.P. ALICANTE
196	*7436*	CARLOS	PASCUAL	PLAZA	C.G. EXTRANJ.Y FRONTE.	J.S. REGION MURCIA
197	*2346*	CRISTIAN	PLAZAS	MASEGOSA	J.S. NAVARRA	C.P. ALICANTE
198	*0559*	LUIS	ARRIBAS	GUASP		C.L. ALCANTARILLA
199	*8662*	ALBERTO	GOMEZ	SANZ	C.D. SAN BLAS-VICALVARO(MADRID)	J.S. ILLES BALEARS
200	*0839*	ROCIO	OCEJA	MERINO		C.L. TORREJÓN DE ARDOZ
201	*0074*	ALBA	PEREZ	MATEO		J.S. ILLES BALEARS
202	*3546*	FRANCISCO DE ASIS	GUTIERREZ	FLORES		J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
203	*8739*	JORGE	DOMINGUEZ	CAMPOS		J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL

204	*3330*	JOSE LUIS	VILLALOBOS	NEIRA	C.D. TETUAN (MADRID)	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
205	*9892*	RUBEN	MONGE	GAMERO		C.L. VALDEPEÑAS
206	*9022*	RODRIGO	MANJON	MUNGUIRA		C.L. JEREZ DE LA FRONTERA
207	*4948*	ANGEL	RIVERA	EIRO		C.P. ALICANTE
208	*7411*	IGNACIO	SANTANA	PEREZ	J.S. CATALUÑA	J.S. CANARIAS
209	*7196*	ALFONSO JAVIER	GARCIA	PARDO		J.S. CATALUÑA
210	*6041*	MARIA TERESA	GARCIA GRANERO	MONTERO		J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
211	*2118*	LETICIA	ANORO	BELLOSTA	C.D. TETUAN (MADRID)	J.S. ILLES BALEARS
212	*1430*	JAVIER	PALMERO	GARCIA		J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
213	*0603*	SERGI	IBAÑEZ	CASTELLA		J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
214	*4151*	ALBERTO	SIESTO	MARTIN		J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
215	*3933*	CARLOS	SORIANO	BENITO		C.P. TERUEL
216	*4535*	MARIA ANA	VAZQUEZ	ALLO		J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
217	*9227*	SIMON	SANCHEZ	MALO		J.S. ILLES BALEARS
218	*0628*	BEATRIZ	GONZALVEZ	MORENO		J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
219	*3036*	PABLO	MANRESA	LOPEZ		C.P. ALICANTE
220	*1201*	JORGE	RODRIGUEZ	CEPEDA	J.S. MADRID	C.L. JEREZ DE LA FRONTERA
221	*5829*	ANA	BELLIDO	BOLAÑOS		C.P. CÓRDOBA
222	*0260*	CARLOS	EXPOSITO	CARDENAS		C.L. ALGECIRAS
223	*3509*	REBECA	LUQUE	CRUZ		J.S. CATALUÑA
224	*7273*	ANDRES	LOPEZ	RODRIGUEZ		C.L. PUERTO STA. Mª-PUERTO REAL
225	*1681*	JAIME MIGUEL	CASTAÑO	ALVAREZ		J.S. CATALUÑA
226	*9649*	LAURA	PEREZ	GONZALEZ		C.P. CASTELLÓN
227	*8773*	JUAN PEDRO	RAMIREZ	TORREALBA		C.P. STA. CRUZ DE TENERIFE
228	*0600*	FERNANDO	ZARATE	FRAGA		C.P. TARRAGONA
229	*4626*	JAVIER	MOYA	GARCIA		J.S. CATALUÑA
230	*0296*	PABLO	FORADADA	CUARTERO		J.S. CATALUÑA
231	*8650*	MARIA TERESA	DOMINGUEZ	LEON		C.L. ALGECIRAS
232	*4740*	MIGUEL ANGEL	ASENSIO	TRENAS		C.P. HUELVA
233	*2999*	AITOR	ALVAREZ	SERRANO		J.S. LA RIOJA
234	*4581*	SALVADOR	BENITO	ALVENTOSA	J.S. MADRID	C.P. TARRAGONA
235	*9157*	SANTIAGO	ANTON	GUYOMARD		C.P. STA. CRUZ DE TENERIFE
236	*4992*	EDUARDO	CAMACHO	DIAZ		J.S. CANARIAS
237	*9098*	RAQUEL	RAMIREZ	SANCHEZ		C.P. CÓRDOBA
238	*2113*	FRANCISCO	HERRERO	PEINADOR		J.S. CATALUÑA
239	*8906*	ALVARO	ALONSO	MARTIN		J.S. CATALUÑA
240	*1476*	JENIFER	BLANCO	GONZALEZ	J.S. MADRID	C.L. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
241	*8801*	TOMAS	JUAREZ	PEREZ		J.S. LA RIOJA
242	*1953*	PAOLA	ESCUDERO	SANCHEZ	C.D. ARGANZUELA (MADRID)	C.P. STA. CRUZ DE TENERIFE
243	*4634*	ZITA	CASCALLANA	MORILLO		J.S. LA RIOJA
244	*0110*	ANGEL JESUS	AYALA	LOPEZ		C.L. ALGECIRAS
245	*3275*	MARIA DEL CARMEN	PEREZ	COLLADO		C.L. LA LAGUNA
246	*1391*	CARLOS	PANIZO	PEREZ		C.L. JEREZ DE LA FRONTERA
247	*2353*	RAFAEL	GARNACHO	BARRACA		C.L. JEREZ DE LA FRONTERA
248	*6171*	LUIS	MARTINEZ	REIXA		J.S. CATALUÑA
249	*9336*	MANUEL	FERNANDEZ	JIMENEZ	C.D. CHAMARTIN (MADRID)	J.S. CATALUÑA
250	*4735*	JONATHAN	MARTIN	APARICIO		J.S. NAVARRA
251	*6815*	LUIS JAVIER	MOYA	MONTALBAN	J.S. MADRID	C.L. ALGECIRAS
252	*7716*	DAVID	NOVA	ISLA		J.S. CATALUÑA
253	*3773*	ANA MARIA	FERNANDEZ	GUTIERREZ		C.P. CÁDIZ
254	*6228*	ALBERTO	JIMENO	LOPEZ		J.S. CATALUÑA
255	*4663*	RUBEN	VENTAS	GUTIERREZ		J.S. CATALUÑA
256	*4791*	LAURA	MARTIN	MATIAS		J.S. CATALUÑA
257	*4777*	JOSE LUIS	BOTO	GONZALEZ	U.E.D. DANCHARINEA	C.L. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

258	*7677*	DAVID JAVIER	ESTEBAN	FERRER		J.S. CANARIAS
259	*9444*	GONZALO	GOMEZ	MARTIN		J.S. CATALUÑA
260	*7647*	FERNANDO	CORDERO	VARGAS		J.S. CATALUÑA
261	*7623*	RAQUEL ESMERALDA	TOLOSA	MORALES		C.P. LLEIDA
262	*7200*	SAUL	TACORONTE	OJEDA		J.S. CATALUÑA
263	*6670*	SANDRA	GARCIA	BLASCO		C.L. L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
264	*7789*	ANDREA	MOSTERIN	ARCE		J.S. CATALUÑA
265	*9959*	ASIER	RODRIGO	OTEGUI	C.G. EXTRANJ.Y FRONTE.	C.P. SAN SEBASTIÁN
266	*1793*	ESTER MARIA	GARCIA	LALANDA		P.F. AEROPUERTO EL PRAT
267	*1019*	ANA	ESCAMILLA	SANCHEZ		C.P. HUELVA
268	*7492*	PABLO JOSE	MEDINA	SEGURA		J.S. CATALUÑA
269	*2242*	JESUS BERNARDO	UBEDA	CASTAÑEDA		J.S. CATALUÑA
270	*2028*	JUAN JOSE	BERMUDEZ	MURCIANO	DIV. ECON.Y TEC.	C.L. EIVISSA
271	*5725*	PEDRO ANTONIO	OCAÑA	OCAÑA		C.P. GIRONA
272	*2956*	ANDREA	DIAZ	ORDOÑEZ		P.F. AEROPUERTO EL PRAT
273	*7610*	PAULA	PEREZ	BLASCO		C.L. MORÓN DE LA FRONTERA
274	*1718*	JOSE MARIA	RIBERA	MAGAÑA		C.L. VILANOVA I LA GELTRÚ
275	*3031*	ESTER	JIMENEZ	CELDRAÑ		C.L. L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
276	*8364*	CARMEN	CORRAL	PICHARDO		C.L. TERRASSA
277	*6648*	JORGE	DE SALAS	DE LA CUADRA		C.P. GIRONA
278	*0916*	AMALIO	PORTILLO	LERMA		C.L. TERRASSA
279	*0984*	CRISTIAN	IÑIGUEZ	BARRANCO		C.P. GIRONA
280	*0308*	CAROLINA	PEÑA	MOYANO		C.L. ALMENDRALEJO
281	*7663*	ALVARO	MACHIN	VILLARRUBIA		C.P. GIRONA
282	*3153*	RUBEN JESUS	BELMONTE	MORILLA		C.L. MANRESA
283	*6553*	FIDEL	DOMINGO	ESPINA		C.L. SANT FELIÚ DE GUÍXOLS
284	*4063*	SERGIO	CELA	CAMBA	C.G. INFORMACION	P.F. AEROP. GIRONA-COSTA BRAVA
285	*0429*	JAIME	REDONDO	GONZALEZ		C.L. IGUALADA
286	*9684*	ANTONIO EDUARDO	LOPEZ	RODRIGUEZ	C.G. SEG. CIUDADANA	C.L. SANT FELIÚ DE GUÍXOLS
287	*7340*	FATIMA TERESA	LLUCH	RAMIREZ		C.L. FIGUERES
288	*1894*	ISAAC	DEL CERRO	GARCIA DE LAS HIJAS		U.E.D. PORTBOU

ANEXO II
C.G.M. Nº 9/2022 - ADJUDICACIÓN POR ORDEN ALFABÉTICO

ORDEN	DNI	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PLANTILLA DE DESTINO	PLANTILLA ADJUDICADA
86	*3301*	JAIME	ACEBEDO	RUBIO	DIR. ADJUNTA OPERATIVA	MADRID - CIUDAD
174	*7241*	FERNANDO	ACOSTA DE LA	FUENTE	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
117	*3706*	FRANCISCO	AGUILAR	FERNANDEZ	J.S. MELILLA	J.S. MELILLA
113	*9146*	ENRIQUE	AGUILO	PLAZA	J.S. ANDALUCIA OCCIDENTAL	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
239	*8906*	ALVARO	ALONSO	MARTIN		J.S. CATALUÑA
183	*3885*	JOSE MANUEL	ALVAREZ	FERNANDEZ	C.L. FUENGIROLA	J.S. NAVARRA
172	*4014*	JESUS	ALVAREZ	LOZANO	DIV. DOCUMENTACION	MADRID - CIUDAD
233	*2999*	AITOR	ALVAREZ	SERRANO		J.S. LA RIOJA
211	*2118*	LETICIA	ANORO	BELLOSTA	C.D. TETUAN (MADRID)	J.S. ILLES BALEARS
235	*9157*	SANTIAGO	ANTON	GUYOMARD		C.P. STA. CRUZ DE TENERIFE
84	*7189*	SERGIO DE	ANTONIO	SAEZ DE CAMARA	C.D. DELICIAS (ZARAGOZA)	C.P. HUESCA
129	*8134*	JOSE LUIS	ARCE	RAMIREZ	J.S. MELILLA	C.P. CÓRDOBA
195	*8968*	ANDREA	ARENAS	GONZALEZ		C.P. ALICANTE
198	*0559*	LUIS	ARRIBAS	GUASP		C.L. ALCANTARILLA
232	*4740*	MIGUEL ANGEL	ASENSIO	TRENAS		C.P. HUELVA
244	*0110*	ANGEL JESUS	AYALA	LOPEZ		C.L. ALGECIRAS
135	*0502*	ESTHER	BALLESTIN	MEDINA	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
221	*5829*	ANA	BELLIDO	BOLAÑOS		C.P. CÓRDOBA
23	*5592*	VICENTE JAVIER	BELLIDO	SOTO	C.P. SAN SEBASTIAN	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
282	*3153*	RUBEN JESUS	BELMONTE	MORILLA		C.L. MANRESA
22	*4712*	RAUL	BELTRAN	SANCHEZ	C.P. ALICANTE	C.P. ALICANTE
234	*4581*	SALVADOR	BENITO	ALVENTOSA	J.S. MADRID	C.P. TARRAGONA
153	*1555*	JOSE MARIA	BERCEDO	NIETO	C.G. INFORMACION	MADRID - CIUDAD
270	*2028*	JUAN JOSE	BERMUDEZ	MURCIANO	DIV. ECON.Y TEC.	C.L. EIVISSA
164	*9116*	JOSE LUIS	BLANCO	COBOS	C.L. TALAVERA DE LA REINA	J.S. CASTILLA-LA MANCHA
240	*1476*	JENIFER	BLANCO	GONZALEZ	J.S. MADRID	C.L. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
94	*7773*	ANDRES	BLANCO	VAZQUEZ	C.G. SEG. CIUDADANA	MADRID - CIUDAD
69	*9172*	ALBERTO	BODEGA	CAMARON	C.D. CHAMBERI (MADRID)	MADRID - CIUDAD
4	*2681*	DAVID	BOGALLO	PRIETO	C.P. ALMERIA	C.P. ALMERÍA
257	*4777*	JOSE LUIS	BOTO	GONZALEZ	U.E.D. DANCHARINEA	C.L. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
80	*4701*	ANTONIO	BURGOS	DIAZ	J.S. ANDALUCIA OCCIDENTAL	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
74	*2837*	CECILIO JOSE	CALANCHA	ALONSO	C.L. MOTRIL	C.P. JAÉN
16	*0885*	VICTOR MANUEL	CALERO	LEAL	DIV. FORM. Y PERF.	MADRID - CIUDAD
139	*4066*	RAUL	CALVO DEL	AMO	C.L. TORREJON DE ARDOZ	C.L. PARLA
151	*1876*	NURIA	CAMACHO	BADAJOS	C.D. USERA-VILLAVERDE (MADRID)	MADRID - CIUDAD
236	*4992*	EDUARDO	CAMACHO	DIAZ		J.S. CANARIAS
67	*2904*	JOSE ANTONIO	CAMAZON	MANZANEQUE	DIV. ECON.Y TEC.	MADRID - CIUDAD
34	*2883*	JUAN MANUEL	CAMPILLOS	PRIETO	C.D. LA LATINA (MADRID)	MADRID - CIUDAD
131	*3218*	FERNANDO	CANCIO	GONZALEZ	C.G. POL. JUD.	MADRID - CIUDAD
11	*3197*	CARLOS	CANO	REBOLLEDO	C.L. ALZIRA-ALGEMESI	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
35	*5027*	TOMAS	CAÑAVERAS	MARQUEZ	C.D. NORTE (ALICANTE)	C.P. ALICANTE
10	*2116*	ELIAS	CAPITAN	VAQUERO	C.L. MIRANDA DE EBRO	J.S. CASTILLA Y LEÓN
154	*1662*	MIGUEL ANGEL	CARDIEL	MARTINEZ	J.S. CATALUÑA	J.S. CATALUÑA
178	*0780*	JUAN PEDRO	CARRASCO	GARCIA	C.L. MAO-MAHON	MADRID - CIUDAD
142	*1427*	VERONICA	CASADO	MATEOS	C.D. MONCLOA (MADRID)	MADRID - CIUDAD
109	*9483*	JOSE ANTONIO	CASAS	CALVO	C.L. MEDINA DEL CAMPO	C.P. PALENCIA

243	*4634*	ZITA	CASCALLANA	MORILLO		J.S. LA RIOJA
225	*1681*	JAIME MIGUEL	CASTAÑO	ALVAREZ		J.S. CATALUÑA
103	*8816*	JESUS ANGEL	CASTAÑO	TREVIN	J.S. ASTURIAS	MADRID - CIUDAD
47	*2572*	ESMERALDA	CASTILLO	ROMERO	C.P. MALAGA	J.S. CEUTA
147	*0554*	ALBERTO MANUEL DE	CASTRO	GARCIA	C.L. CORIA DEL RIO	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
284	*4063*	SERGIO	CELA	CAMBA	C.G. INFORMACION	P.F. AEROP. GIRONA-COSTA BRAVA
38	*3152*	RAMON	CHAMORRO	HIDALGO	C.P. ALICANTE	C.P. ALICANTE
58	*9790*	M. DOLORES	CONDE	CASAS	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
260	*7647*	FERNANDO	CORDERO	VARGAS		J.S. CATALUÑA
276	*8364*	CARMEN	CORRAL	PICHARDO		C.L. TERRASSA
57	*5816*	SALVADOR	CORREOSO	CORREOSO	C.P. ALBACETE	C.L. HELLÍN
137	*4608*	BERNARDINO	CORTIJO	FRAILE	C.G. INFORMACION	MADRID - CIUDAD
123	*8121*	FERNANDO	CRESPO	MANZANAS	C.L. TALAVERA DE LA REINA	J.S. CASTILLA-LA MANCHA
46	*5203*	JOSE MANUEL	CRESPO	REYERO	C.P. CIUDAD REAL	C.P. CIUDAD REAL
110	*6558*	CARLOS	CRUZ	GUNDIN	C.L. VIGO-REDONDELA	C.L. VIGO-REDONDELA
176	*8077*	JAVIER	CUPEIRO	FRADE	J.S. GALICIA	C.P. SAN SEBASTIÁN
277	*6648*	JORGE	DE SALAS	DE LA CUADRA		C.P. GIRONA
288	*1894*	ISAAC	DEL CERRO	GARCIA DE LAS HIJAS		U.E.D. PORTBOU
96	*8736*	ELIAS	DELGADO	PEREZ	C.L. ARRECIFE	C.L. LA LAGUNA
272	*2956*	ANDREA	DIAZ	ORDOÑEZ		P.F. AEROPUERTO EL PRAT
189	*2327*	ANGEL LUIS	DIAZ	PULIDO	C.G. POL. JUD.	MADRID - CIUDAD
51	*3942*	ROBERTO	DIAZ	RODRIGUEZ	C.G. POL. JUD.	MADRID - CIUDAD
25	*8171*	MIGUEL	DIAZ	SOBRAL	C.D. TRAVIESAS(VIGO-REDONDELA)	C.L. VIGO-REDONDELA
283	*6553*	FIDEL	DOMINGO	ESPINA		C.L. SANT FELIÚ DE GUÍXOLS
203	*8739*	JORGE	DOMINGUEZ	CAMPOS		J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
101	*3089*	ANGEL	DOMINGUEZ	HIDALGO	C.L. DOS HERMANAS	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
231	*8650*	MARIA TERESA	DOMINGUEZ	LEON		C.L. ALGECIRAS
12	*2531*	MIGUEL ANGEL	DOMINGUEZ	RODRIGUEZ	C.G. POLICIA CIENTIFICA	MADRID - CIUDAD
24	*5017*	MARCOS	DORADO	SENRA	C.L. PONFERRADA	C.P. LUGO
100	*2153*	ABEL	DURAN	VILLORAS	DIV. FORM. Y PERF.	MADRID - CIUDAD
267	*1019*	ANA	ESCAMILLA	SANCHEZ		C.P. HUELVA
242	*1953*	PAOLA	ESCUDERO	SANCHEZ	C.D. ARGANZUELA (MADRID)	C.P. STA. CRUZ DE TENERIFE
258	*7677*	DAVID JAVIER	ESTEBAN	FERRER		J.S. CANARIAS
222	*0260*	CARLOS	EXPOSITO	CARDENAS		C.L. ALGECIRAS
163	*2561*	ENRIQUE	FERNANDEZ	GONZALEZ	C.P. MALAGA	C.P. CÓRDOBA
253	*3773*	ANA MARIA	FERNANDEZ	GUTIERREZ		C.P. CÁDIZ
249	*9336*	MANUEL	FERNANDEZ	JIMENEZ	C.D. CHAMARTIN (MADRID)	J.S. CATALUÑA
104	*9842*	JOSE ANTONIO	FERNANDEZ	MARTINEZ	J.S. MADRID	J.S. CASTILLA Y LEÓN
45	*4242*	VICTORIA EUGENIA	FERNANDEZ	MENENDEZ	J.S. ASTURIAS	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
61	*3969*	DANIEL	FERNANDEZ	PEREZ	C.P. MALAGA	C.P. CÓRDOBA
130	*9454*	JOSE ANTONIO	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	C.L. GETAFE	C.L. GETAFE
192	*6497*	OMAR	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	C.P. SAN SEBASTIAN	J.S. NAVARRA
83	*4648*	ANTONINO JUAN	FLORES	RODRIGUEZ	C.G. POL. JUD.	MADRID - CIUDAD
92	*2152*	JOSE MIGUEL	FONTA	GARCIA	C.P. ALICANTE	C.P. ALICANTE
230	*0296*	PABLO	FORADADA	CUARTERO		J.S. CATALUÑA
14	*6685*	JOSE MANUEL	FRAGA	RUBIO	C.D. CENTRO (MADRID)	MADRID - CIUDAD
76	*0845*	ADOLFO DE LA	FUENTE	MALPARTIDA	C.G. SEG. CIUDADANA	MADRID - CIUDAD
40	*2490*	JOSE ANTONIO	FUENTES	SOTO	J.S. CEUTA	J.S. CEUTA
181	*0698*	MIGUEL ANGEL	GABINO	VAQUERO	C.G. EXTRANJ.Y FRONTE.	MADRID - CIUDAD
48	*7812*	IGNACIO JAVIER	GALAVIZ	CALLE	J.S. EXTREMADURA	C.L. MÉRIDA
21	*4302*	DAVID	GALLEGO	VALLE	C.D. DELICIAS (ZARAGOZA)	J.S. CASTILLA Y LEÓN
149	*8055*	ANTONIO ALFONSO	GALVEZ	PARRAGA	C.L. ALCALA DE HENARES	C.P. GUADALAJARA
68	*8788*	ANGEL	GARCIA	ALONSO	C.L. AVILES	C.P. SAN SEBASTIÁN
263	*6670*	SANDRA	GARCIA	BLASCO		C.L. L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

134	*8305*	JOSE CARLOS	GARCIA	ESTEBAN	C.D. CHAMARTIN (MADRID)	MADRID - CIUDAD
13	*7364*	ISMAEL	GARCIA	GONZALEZ	C.P. HUELVA	C.P. HUELVA
141	*2592*	RAQUEL	GARCIA	GONZALEZ	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
39	*1029*	JESUS	GARCIA	GUDIÑA	S.G.DE LOGISTICA	MADRID - CIUDAD
266	*1793*	ESTER MARIA	GARCIA	LALANDA		P.F. AEROPUERTO EL PRAT
159	*7905*	PEDRO ANTONIO	GARCIA	LOPEZ	J.S. REGION DE MURCIA	J.S. REGION MURCIA
175	*4391*	JESUS MANUEL	GARCIA	MENDEZ	C.L. IRUN	J.S. GALICIA
156	*1286*	IVAN	GARCIA	MUÑOZ	C.G. POL. JUD.	MADRID - CIUDAD
209	*7196*	ALFONSO JAVIER	GARCIA	PARDO		J.S. CATALUÑA
128	*5209*	MANUEL	GARCIA	REINA	DIR. ADJUNTA OPERATIVA	MADRID - CIUDAD
17	*5876*	JOSE FRANCISCO	GARCIA	RODRIGUEZ	C.P. ALMERIA	C.P. ALMERÍA
210	*6041*	MARIA TERESA	GARCIA GRANERO	MONTERO		J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
247	*2353*	RAFAEL	GARNACHO	BARRACA		C.L. JEREZ DE LA FRONTERA
107	*4295*	BEATRIZ	GIMENO	VILLARROYA	C.P. TERUEL	C.P. TERUEL
112	*9272*	ROCIO	GOMEZ	CALOCA	C.G. INFORMACION	MADRID - CIUDAD
44	*2644*	MANUEL	GOMEZ	FERNANDEZ	J.S. GALICIA	J.S. GALICIA
152	*9748*	MANUEL	GOMEZ	LAMA	C.D. CENTRO (VIGO-REDONDELA)	C.L. MONFORTE DE LEMOS
259	*9444*	GONZALO	GOMEZ	MARTIN		J.S. CATALUÑA
199	*8662*	ALBERTO	GOMEZ	SANZ	C.D. SAN BLAS-VICALVARO(MADRID)	J.S. ILLES BALEARS
30	*4227*	JUAN CARLOS	GONZALEZ	LOPEZ	C.L. AVILES	C.P. VITORIA
169	*0848*	RAUL	GONZALEZ	MORAN	C.L. IRUN	C.P. SAN SEBASTIÁN
90	*9152*	MIGUEL ANGEL	GONZALEZ	NIETO	DIV. PERSONAL	MADRID - CIUDAD
29	*8198*	ANGEL GONZALO	GONZALEZ	PENAS	C.G. INFORMACION	MADRID - CIUDAD
140	*4338*	JESUS	GONZALEZ	PEREZ	C.L. CIUTADELLA DE MENORCA	J.S. ILLES BALEARS
218	*0628*	BEATRIZ	GONZALVEZ	MORENO		J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
158	*3235*	PEDRO	GRANADOS	PEREZ	C.L. VELEZ MALAGA	C.L. ECIJA
202	*3546*	FRANCISCO DE ASIS	GUTIERREZ	FLORES		J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
78	*4897*	MARIA ANGELES	GUTIERREZ	GONZALEZ	DIV. ECON.Y TEC.	MADRID - CIUDAD
177	*7056*	JOSE	GUTIERREZ	YULES	J.S. ANDALUCIA OCCIDENTAL	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
79	*1148*	ALFONSO CARLOS	HECTOR DE	PAZ	J.S. MELILLA	J.S. MELILLA
193	*0244*	IGNACIO	HERNANDEZ	GARRIDO		MADRID - CIUDAD
238	*2113*	FRANCISCO	HERRERO	PEINADOR		J.S. CATALUÑA
213	*0603*	SERGI	IBAÑEZ	CASTELLA		J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
148	*8837*	CARLOS DE LA	IGLESIA DE LA	MANO	DIV. ECON.Y TEC.	MADRID - CIUDAD
53	*0773*	GUILLERMO ALFONSO	IGLESIAS	GARCIA	S.G.DE LOGISTICA	MADRID - CIUDAD
26	*3004*	HECTOR	INAREJOS	PLATA	C.P. ALICANTE	C.P. ALICANTE
279	*0984*	CRISTIAN	INIGUEZ	BARRANCO		C.P. GIRONA
108	*0502*	MARIA DESIREE	JAREÑO	SANCHEZ	DIV. ECON.Y TEC.	MADRID - CIUDAD
275	*3031*	ESTER	JIMENEZ	CELDRAN		C.L. L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
254	*6228*	ALBERTO	JIMENO	LOPEZ		J.S. CATALUÑA
241	*8801*	TOMAS	JUAREZ	PEREZ		J.S. LA RIOJA
71	*3686*	ALEJANDRO JOSE	JURADO	DUARTE	C.L. PTO.LA CRUZ-LOS REALEJOS	C.L. LA LAGUNA
1	*2597*	DANIEL ENRIQUE	KLEIN	PAYA		MADRID - CIUDAD
2	*1266*	MARCOS	LAGARDA	POUSA		J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
171	*2621*	MONICA	LAGO	RODRIGUEZ	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
55	*2543*	JUAN CARLOS	LARA	PACHECO	J.S. CEUTA	C.L. ALGECIRAS
102	*0357*	FRANCISCO	LEAL	LEAL	C.P. SAN SEBASTIAN	C.P. CÁDIZ
124	*2261*	JUAN JESUS	LECHUGA	GONZALEZ	J.S. ANDALUCIA ORIENTAL	C.P. JAÉN
37	*9110*	JULIO CESAR	LERMA DEL	CAÑO	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
287	*7340*	FATIMA TERESA	LLUCH	RAMIREZ		C.L. FIGUERES
50	*1788*	MIGUEL ANGEL	LOBATO	OLIVER	C.L. ALCOBENDAS-S.SEBAST.REYES	MADRID - CIUDAD
119	*9466*	SERGIO	LOPEZ	ESCRIBANO	DIV. ECON.Y TEC.	MADRID - CIUDAD

166	*1309*	JOSE ANTONIO	LOPEZ	GOMEZ	J.S. CATALUÑA	J.S. CATALUÑA
190	*4402*	JAVIER	LOPEZ	MATO	J.S. CEUTA	C.L. ALGECIRAS
224	*7273*	ANDRES	LOPEZ	RODRIGUEZ		C.L. PUERTO STA. M ^a - PUERTO REAL
286	*9684*	ANTONIO EDUARDO	LOPEZ	RODRIGUEZ	C.G. SEG. CIUDADANA	C.L. SANT FELIÚ DE GUÍXOLS
75	*9256*	FRANCISCO	LOPEZ	VERA	C.D. CENTRO (MALAGA)	C.P. CÓRDOBA
3	*2660*	JAVIER	LUCAS	JIMENEZ	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
223	*3509*	REBECA	LUQUE	CRUZ		J.S. CATALUÑA
281	*7663*	ALVARO	MACHIN	VILLARRUBIA		C.P. GIRONA
49	*7642*	PEDRO	MADERA	ALVAREZ	U.E.D. LES	C.L. IRÚN
168	*5883*	GABRIEL	MADRID	BUENO	C.P. VITORIA	C.P. SAN SEBASTIÁN
33	*0441*	MANUEL	MAGRO	FERNANDEZ	C.L. FUENLABRADA	MADRID - CIUDAD
82	*8270*	JOSE MIGUEL	MALO	HERRERA	J.S. GALICIA	J.S. GALICIA
206	*9022*	RODRIGO	MANJON	MUNGUIRA		C.L. JEREZ DE LA FRONTERA
219	*3036*	PABLO	MANRESA	LOPEZ		C.P. ALICANTE
161	*7205*	ADOLFO	MARCO	NAVARRETE	C.D. DELICIAS (ZARAGOZA)	C.P. TERUEL
89	*1910*	MIGUEL ANGEL	MARQUEZ	LOPEZ	C.L. MOSTOLES	C.L. GETAFE
250	*4735*	JONATHAN	MARTIN	APARICIO		J.S. NAVARRA
256	*4791*	LAURA	MARTIN	MATIAS		J.S. CATALUÑA
31	*8694*	MIGUEL ANGEL	MARTIN DEL	ROSARIO	J.S. CANARIAS	C.L. PUERTO DEL ROSARIO
125	*3761*	FERNANDO	MARTINEZ	DELEGIDO	C.P. ALICANTE	C.P. ALMERÍA
28	*5705*	JESUS	MARTINEZ	DIANA	C.L. FUENGIROLA	C.L. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
87	*0665*	FRANCISCO	MARTINEZ	FERNANDEZ	C.D. NORTE (MURCIA)	J.S. REGION MURCIA
9	*8680*	CESAR	MARTINEZ	MUNGUIA	GABINETE TECNICO	C.P. VITORIA
105	*9732*	CASIMIRO BENITO	MARTINEZ	NOVOA	C.L. VIGO-REDONDELA	J.S. NAVARRA
165	*5759*	JOSE MANUEL	MARTINEZ	NUÑEZ	C.P. MALAGA	C.P. CÓRDOBA
248	*6171*	LUIS	MARTINEZ	REIXA		J.S. CATALUÑA
144	*4856*	ALVARO	MATEOS	FERNANDEZ	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
133	*9222*	ROBERTO	MATEOS	MIRANDA	J.S. CANARIAS	J.S. CANARIAS
127	*9784*	JUAN DE DIOS	MATEU	GARCIA	C.L. VILA-REAL	C.L. IRÚN
268	*7492*	PABLO JOSE	MEDINA	SEGURA		J.S. CATALUÑA
42	*9130*	ANGEL ROBERTO	MEGIAS	GARCIA	C.D. SALAMANCA (MADRID)	MADRID - CIUDAD
70	*4243*	OVIDIO LUIS	MEGIDO DE LA	VEGA	C.P. VITORIA	J.S. CANTABRIA
91	*8685*	PEDRO MARIA	MENDEZ	MASERO	C.L. CORIA DEL RIO	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
64	*1297*	MARIANO	MERINO	GARCIA	C.P. BURGOS	C.L. ARANDA DE DUERO
120	*3535*	ANTONIO	MESA	NOGALES	C.P. PONTEVEDRA	MADRID - CIUDAD
65	*7659*	JOSE MIGUEL	MODINOS	ANTOLINEZ	J.S. CATALUÑA	J.S. CATALUÑA
205	*9892*	RUBEN	MONGE	GAMERO		C.L. VALDEPEÑAS
43	*0395*	FRANCISCO JOSE	MONTAÑO	INFANTE	J.S. ANDALUCIA OCCIDENTAL	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
121	*1346*	PEDRO JACINTO	MONTBLANC	GINES	C.L. PARLA	MADRID - CIUDAD
59	*1891*	ALVARO	MONTERDE	GOMEZ	J.S. ARAGON	C.P. HUESCA
162	*0574*	JAVIER	MONTERO DE LA	HIJA	C.G. EXTRANJ.Y FRONTE.	MADRID - CIUDAD
191	*6329*	MONTERRAT	MORENO	TORRES	C.P. ALICANTE	C.P. ALICANTE
56	*7977*	PEDRO MANUEL	MOSQUERA	RAMOS	C.D. FUENCARRAL (MADRID)	MADRID - CIUDAD
264	*7789*	ANDREA	MOSTERIN	ARCE		J.S. CATALUÑA
229	*4626*	JAVIER	MOYA	GARCIA		J.S. CATALUÑA
251	*6815*	LUIS JAVIER	MOYA	MONTALBAN	J.S. MADRID	C.L. ALGECIRAS
18	*8036*	JOSE LUIS	MUNILLA	ANGUIANO	C.D. FUENCARRAL (MADRID)	MADRID - CIUDAD
114	*8324*	LEONARDO	MUÑOZ	BARCO	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
145	*4135*	SONIA ISABEL	MUÑOZ	HERRANZ	C.D. MONCLOA (MADRID)	MADRID - CIUDAD
98	*5018*	ANTONIA	MUÑOZ	MORILLO	C.L. QUART POBLET- MANISES	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
188	*5029*	JOSE	MUÑOZ	RODRIGUEZ	DIR. ADJUNTA OPERATIVA	C.L. GETAFE
252	*7716*	DAVID	NOVA	ISLA		J.S. CATALUÑA
271	*5725*	PEDRO ANTONIO	OCAÑA	OCAÑA		C.P. GIRONA
200	*0839*	ROCIO	OCEJA	MERINO		C.L. TORREJÓN DE ARDOZ

52	*0069*	JOSE ANTONIO	OLIVO	PEREZ	C.L. CARTAGENA	J.S. REGION MURCIA
41	*3143*	FELIPE	OSUNA	SEGURA	J.S. ANDALUCIA OCCIDENTAL	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
111	*2804*	JUAN MANUEL	PAIS	VILLAR	J.S. GALICIA	J.S. GALICIA
212	*1430*	JAVIER	PALMERO	GARCIA		J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
246	*1391*	CARLOS	PANIZO	PEREZ		C.L. JEREZ DE LA FRONTERA
187	*4718*	JUAN	PARREÑO	ESCUADERO	C.P. ALBACETE	C.P. CUENCA
196	*7436*	CARLOS	PASCUAL	PLAZA	C.G. EXTRANJ.Y FRONTE.	J.S. REGION MURCIA
62	*6969*	CESAR SOTERO	PAUMARD	ALVARO	C.L. TORREMOLINOS-BENALMADENA	C.L. ALGECIRAS
280	*0308*	CAROLINA	PEÑA	MOYANO		C.L. ALMENDRALEJO
273	*7610*	PAULA	PEREZ	BLASCO		C.L. MORÓN DE LA FRONTERA
245	*3275*	MARIA DEL CARMEN	PEREZ	COLLADO		C.L. LA LAGUNA
143	*3224*	JAIME	PEREZ	FERNANDEZ	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
226	*9649*	LAURA	PEREZ	GONZALEZ		C.P. CASTELLÓN
185	*1344*	SANTIAGO	PEREZ	GONZALEZ	C.D. NORTE (TENERIFE)	C.P. STA. CRUZ DE TENERIFE
167	*7600*	JOSE JAVIER	PEREZ	MANIVESA	J.S. GALICIA	J.S. GALICIA
201	*0074*	ALBA	PEREZ	MATEO		J.S. ILLES BALEARS
182	*0907*	JOSE ANTONIO	PEREZ	MORENO	C.P. CASTELLON	C.P. CASTELLÓN
106	*0092*	MARCO ANTONIO	PEREZ	PEREIRA	J.S. ARAGON	C.P. SORIA
179	*8158*	LUIS	PERICET	ARAGON	C.D. ESTE (CORDOBA)	C.P. CÓRDOBA
197	*2346*	CRISTIAN	PLAZAS	MASEGOSA	J.S. NAVARRA	C.P. ALICANTE
278	*0916*	AMALIO	PORTILLO	LERMA		C.L. TERRASSA
146	*8805*	RAUL	QUINTANA	GARCIA	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
237	*9098*	RAQUEL	RAMIREZ	SANCHEZ		C.P. CÓRDOBA
227	*8773*	JUAN PEDRO	RAMIREZ	TORREALBA		C.P. STA. CRUZ DE TENERIFE
93	*4047*	NOEMI	RAMOS	SAN MILLAN	DIR. ADJUNTA OPERATIVA	MADRID - CIUDAD
72	*1195*	PABLO MANUEL	REBORDA DEL	RIO	C.D. CENTRO (VIGO-REDONDELA)	C.L. VIGO-REDONDELA
285	*0429*	JAIME	REDONDO	GONZALEZ		C.L. IGUALADA
184	*5337*	JAIME	REDONDO	VALIENTE	C.P. CORDOBA	C.P. CÓRDOBA
170	*8512*	JOSE MARIA	REYES	SILVAN	C.G. POL. JUD.	MADRID - CIUDAD
274	*1718*	JOSE MARIA	RIBERA	MAGAÑA		C.L. VILANOVA I LA GELTRÚ
73	*5789*	SUSANA	RICO	MENDEZ	J.S. CATALUÑA	J.S. CATALUÑA
207	*4948*	ANGEL	RIVERA	EIRO		C.P. ALICANTE
19	*0310*	JOSE MANUEL	ROBLEDILLO	IZQUIERDO	C.L. BENIDORM	C.P. ALICANTE
265	*9959*	ASIER	RODRIGO	OTEGUI	C.G. EXTRANJ.Y FRONTE.	C.P. SAN SEBASTIÁN
116	*5397*	IÑIGO	RODRIGUEZ	AGUAYO	C.D. VILLA DE VALLECAS(MADRID)	MADRID - CIUDAD
160	*3070*	EDUARDO	RODRIGUEZ	ARGUELLES	P.F. AEROP. EL PRAT LLOBREGAT	J.S. CATALUÑA
220	*1201*	JORGE	RODRIGUEZ	CEPEDA	J.S. MADRID	C.L. JEREZ DE LA FRONTERA
6	*6392*	JOSE LUIS	RODRIGUEZ	LANZA	C.D. FUENCARRAL (MADRID)	MADRID - CIUDAD
132	*0249*	MARIA ANGELES	RODRIGUEZ	MIRANDA	DIV. PERSONAL	MADRID - CIUDAD
97	*6714*	VICTOR MANUEL	RODRIGUEZ	PEREZ	DIV. FORM. Y PERF.	MADRID - CIUDAD
122	*4195*	JOSE JAVIER	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	C.L. AVILES	C.L. IRÚN
99	*3996*	JULIAN	RODRIGUEZ	SANCHIS	C.D. CENTRO (VALENCIA)	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
54	*1229*	JOSE MANUEL	RODRIGUEZ	SANZ	C.G. SEG. CIUDADANA	J.S. CASTILLA Y LEÓN
173	*6203*	OSCAR LUIS	RODRIGUEZ	SUAREZ	C.P. SANTA CRUZ DE TENERIFE	C.P. STA. CRUZ DE TENERIFE
20	*1096*	RAFAEL	ROMERO	EUGENIO	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
15	*7908*	JOSE	ROS	PEÑARANDA	C.L. DENIA	C.L. BENIDORM
95	*9342*	ROBERTO	RUIZ	BOLADO	J.S. PAIS VASCO	C.P. SAN SEBASTIÁN
85	*1411*	JUAN CARLOS	RUIZ	MONDEJAR	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
7	*9100*	ANGEL	RUIZ	PUENTE	C.L. CARTAGENA	C.L. CARTAGENA
180	*8682*	IÑIGO	SAAVEDRA	GARCIA	C.P. SANTA CRUZ DE TENERIFE	C.P. STA. CRUZ DE TENERIFE
155	*0989*	JOSE LUIS	SALAZAR	PADILLA	C.G. INFORMACION	MADRID - CIUDAD
194	*9030*	HECTOR	SALVADOR	PEREZ		J.S. ILLES BALEARS

60	*1487*	ENRIQUE	SAN EMETERIO	HERNANDO	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
77	*7519*	JOSE ANTONIO	SAN MIGUEL	ROBLEDO	J.S. PAIS VASCO	J.S. CANTABRIA
217	*9227*	SIMON	SANCHEZ	MALO		J.S. ILLES BALEARS
32	*4168*	MARCOS	SANCHEZ	MARTIN	C.G. EXTRANJ.Y FRONTE.	MADRID - CIUDAD
5	*8996*	PEDRO PABLO	SANCHEZ	MURIAS	C.L. SANTIAGO DE COMPOSTELA	C.L. SANTIAGO DE COMPOSTELA
136	*4578*	OSCAR	SANCHEZ	OJEDA	C.L. EIVISSA	C.L. EIVISSA
81	*8366*	ANA MARIA	SANCHEZ	SENDEROS	C.P. MALAGA	C.L. ALGECIRAS
208	*7411*	IGNACIO	SANTANA	PEREZ	J.S. CATALUÑA	J.S. CANARIAS
63	*9615*	SANTIAGO	SEISDEDOS	MARTIN	C.D. NORTE (TENERIFE)	C.P. STA. CRUZ DE TENERIFE
214	*4151*	ALBERTO	SIESTO	MARTIN		J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
36	*3294*	IGNACIO	SORDO	REY	C.D. DELICIAS (ZARAGOZA)	C.L. VIGO-REDONDELA
215	*3933*	CARLOS	SORIANO	BENITO		C.P. TERUEL
262	*7200*	SAUL	TACORONTE	OJEDA		J.S. CATALUÑA
115	*4942*	LUIS MARIANO	TEJEDOR	YUSTE	C.P. SEGOVIA	C.P. SORIA
126	*0483*	JUAN LUIS	TELLADO	TORREJON	C.P. CADIZ	C.P. CÁDIZ
261	*7623*	RAQUEL ESMERALDA	TOLOSA	MORALES		C.P. LLEIDA
88	*4390*	ANGEL	TOMAS	MENENDEZ	C.G. INFORMACION	MADRID - CIUDAD
269	*2242*	JESUS BERNARDO	UBEDA	CASTAÑEDA		J.S. CATALUÑA
27	*9181*	FRANCISCO JAVIER	VALENCIA	REYES	C.L. ARRECIFE	C.L. ARRECIFE
138	*5168*	FERNANDO	VALLEJO	TRUCHARTE	J.S. ANDALUCIA ORIENTAL	J.S. REGION MURCIA
66	*3882*	DIEGO ANTONIO	VALVERDE	RUBIO	C.L. ALCAZAR DE SAN JUAN	C.L. ALCÁZAR DE SAN JUAN
216	*4535*	MARIA ANA	VAZQUEZ	ALLO		J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
8	*8064*	JUAN MANUEL	VAZQUEZ	NOVO	J.S. GALICIA	J.S. GALICIA
118	*2444*	FRANCISCO JOSE	VELASCO	LOZANO	J.S. MADRID	MADRID - CIUDAD
255	*4663*	RUBEN	VENTAS	GUTIERREZ		J.S. CATALUÑA
150	*9258*	MANUEL	VILES	MORENO	C.L. GETAFE	MADRID - CIUDAD
204	*3330*	JOSE LUIS	VILLALOBOS	NEIRA	C.D. TETUAN (MADRID)	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL
157	*3854*	ANTONIO	VILLATORO	MACHUCA	C.L. FUENGIROLA	C.L. ALGECIRAS
186	*0900*	ANDRES	VIRGOS	TELLO	J.S. ARAGON	C.P. CASTELLÓN
228	*0600*	FERNANDO	ZARATE	FRAGA		C.P. TARRAGONA

A N E X O I

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TITULACIONES ANTIGÜEDAD HISTORIAL</u>		
1008	ALVAREZ DURANDEZ, MARTIN	20,20	40,00	125,70
6779	ALVAREZ PRIETO, PABLO JOSE	19,15	42,50	150,78
7668	ALVAREZ RODRIGUEZ, LORENA	12,15	40,00	169,71
1803	AMADOR CABRERO, EDUARDO JESUS	16,60	40,00	176,17
8238	ANTON GONZALEZ, ALBERTO	21,35	45,00	164,68
4380	ARMERO SIMARRO, GENOVEVA	19,10	42,50	129,40
6196	AVILA GUILLEN, RAUL	18,80	45,00	138,79
1090	AZINHAI GARCIA, ALAN	17,75	40,00	170,81
2517	BERCERO LASHERAS, JOSE MANUEL	12,95	42,50	160,34
0919	BOTE GONZALEZ, MARIA EUGENIA	19,70	47,50	170,51
1217	CABRERA RIVERA, DOMINGO	16,85	57,50	202,83
5570	CABRERO DIAZ, MIGUEL ANGEL	13,60	42,50	159,11
4231	CAMBA GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES	17,20	52,50	223,87
2146	CARRASCO-MUÑOZ RODRIGUEZ, JOAQUIN R.	19,95	45,00	162,29
7143	CARREIRA FERNANDEZ, JOSE RAMON	17,15	40,00	131,95
4277	CASTILLO UBAGO, DANIEL	18,70	40,00	106,40
5964	CASTRO ABANCENS, JOSE PABLO	18,25	42,50	119,78
0221	CAÑAS ANDRES, JOSE	22,05	42,50	133,96
9197	CHICHARRO GONZALEZ, IGNACIO	16,80	42,50	160,59
8711	COLLADO PEREZ, RICARDO	22,05	42,50	139,24
4223	CORRAL LOPEZ, JONATAN	20,60	40,00	126,63
4676	CUADRADO LUIS, RAUL	21,90	42,50	125,39
3754	CUÑADO CHAMIZO, JAVIER	16,50	42,50	165,64
5282	DIAZ FERNANDEZ, JUAN MANUEL	16,40	42,50	144,02
6937	DOMINGUEZ HERNANDEZ, M. TERESA	24,75	45,00	135,70
4367	ENTRENA BAUTISTA, ROCIO	18,60	42,50	137,86
5213	ESTEBAN PEREZ, JORGE	18,45	45,00	142,55
5251	FERNANDEZ BLANCO, CARLOS EULOGIO	14,30	42,50	144,52
9475	FERNANDEZ CANTERO, CARLOS	16,75	42,50	150,89
4375	FERNANDEZ DE LA CONCEPCION, FRANCISCO	14,30	42,50	120,35
4250	FERNANDEZ EGEA, JOSE MARIA	14,70	42,50	227,72
7772	FLECHA SABATER, SILVIA	22,25	40,00	181,95
7245	FLORES RAMIREZ, MARIA ESTHER	22,25	42,50	170,93
6933	GALVEZ ALVAREZ, CARLOS IVAN	17,15	42,50	199,80
6066	GANGOSO CARRANZA, CONSTANTINO	19,35	40,00	150,88
0803	GARCIA BENAVENTE, MARIA DEL PILAR	23,75	52,50	207,78
4531	GARCIA NAVARRO, ANGEL	24,25	42,50	238,80
4682	GIL CAÑAS, JESUS	17,10	42,50	141,42
4280	GOBIET LOPEZ, CARLOS	20,30	42,50	150,50
5628	GOMEZ IÑIGUEZ, CARLOS	22,45	42,50	188,75
5846	GONZALEZ ALONSO, ESTHER	19,95	42,50	167,83
9310	GONZALEZ ISPIERTO, ANGEL	18,95	47,50	74,44
2516	GONZALEZ ITURBIDE, MARIA SUSANA	17,65	42,50	112,01
4273	GUERRERO SERRANO, MARIA DEL PILAR	20,95	45,00	140,69
3763	GUTIERREZ SANCHEZ, SUSANA	20,95	47,50	203,96
1094	HUESCA MARISCAL, JORGE	22,35	40,00	143,42
0905	JESUS RODRIGUEZ, ROBERTO DE	16,50	45,00	159,05
0103	JUAN CASTRO, DANIEL	20,30	40,00	129,28
2756	JURKIEWICZ GONZALEZ, JANKA	16,00	45,00	203,50
6552	LOPEZ GARCIA, MARIO	19,30	40,00	117,11
4472	LOPEZ LOPEZ, ALEJANDRO	17,45	42,50	212,50
8670	LOPEZ MOSQUERA, CONCEPCION	17,30	42,50	125,77
2335	LOPEZ ROSALES, INMACULADA	16,15	42,50	143,36
4500	LOZANO SERRANO, M. ANGELES	16,95	47,50	193,42
2952	MACIAS MARTIN, JUAN TOMAS	17,10	42,50	181,19
4761	MALLEN CORREAS, MARIA	16,95	42,50	141,51

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TITULACIONES ANTIGÜEDAD HISTORIAL</u>		
5323	MANZANO SANCHEZ, IVAN	20,70	42,50	143,80
0444	MARCOS TEJEDOR, JOSE LUIS	19,05	47,50	183,23
5009	MARIA AMADOR, ROCIO	21,35	42,50	184,39
5019	MARINO JIMENEZ, GEMA	20,85	42,50	167,22
4644	MARQUEZ DIAZ, JOSE ARTURO	15,70	42,50	170,42
9373	MARTIN ALVAREZ, JOSE LUIS	15,15	46,00	150,20
0205	MARTIN FERNANDEZ, JUAN MANUEL	22,45	40,00	186,76
6925	MARTIN MARCOS, FCO. JAVIER	15,10	40,00	156,77
5244	MAYORAL PEÑA, JESUS	15,95	40,00	158,58
3821	MIGUEL GARCIA, FRANCISCO RAMON	23,00	42,50	144,74
4307	MONTAÑA NUÑO, CHRISTIAN	25,35	47,50	158,81
3330	MOSQUERA ROJO, JORGE	25,05	40,00	140,40
4284	NAVARRO CORTES, JESUS RAMON	16,80	42,50	136,54
3531	NEVADO SANTANO, CASIMIRO	23,90	40,00	149,71
0316	NIÑO GONZALO, IRENE	16,80	42,50	216,54
4235	OLIVERA BADAJOZ, ANTONIO	19,25	40,00	123,70
3250	ORNA MARTIN, SILVIA	23,05	42,50	222,34
9205	PAIVA RIOLA, MARIA ANGELES	17,15	42,50	108,83
4109	PALMA GOMEZ, MANUEL FRANCISCO	19,65	47,50	195,85
4498	PASCUAL FERNANDEZ, IVAN RAFAEL	22,80	40,00	140,75
4663	PENAS PALLARES, MARIO JOSE	20,60	42,50	121,48
3756	PEREZ FUENTES, CARLOS	17,20	40,00	166,04
5804	PEREZ VILLACASTIN, JAVIER	17,50	42,50	172,84
5019	PICAZO MORENO, YOLANDA	19,75	42,50	188,70
5729	POZO HERNANDEZ, OSCAR DEL	17,80	47,50	186,82
7941	PUMARADA RODRIGUEZ, LUIS JULIO	25,00	40,00	150,16
8144	RAMIRO PEREZ, SERGIO	16,25	42,50	264,60
4694	RESECO SANCHEZ, ANTONIO	17,35	40,00	124,00
3036	REVIEJO BLAZQUEZ, MARIA ISABEL	22,00	40,00	134,71
1315	RIVAS GALLARDO, ALFONSO	21,65	50,00	172,19
8271	RODRIGUEZ GALLEGO, JUAN ANTONIO	21,70	45,00	171,10
4078	RODRIGUEZ GUTIERREZ, MARIA DE LAS MERCE	20,25	45,00	149,94
2911	RODRIGUEZ REY, DAVID	22,95	42,50	151,07
8597	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, IVAN	15,70	42,50	209,40
4298	ROELAS CEREZAL, DANIEL	20,40	42,50	147,77
5676	ROMERO ARRIBAS, FLORENTINO	17,80	48,50	155,49
4748	RUIZ REYES, ANTONIO	15,85	40,00	161,71
4301	SAIZ DIAZ, FERNANDO	15,45	50,00	155,10
6947	SANTOS SANCHEZ, JAVIER	22,35	45,00	192,00
7248	SANZ VALDES, CARLOS	17,75	42,50	170,85
6139	SARMIENTO GONZALEZ, JAVIER SANTIAGO	18,50	42,50	133,00
6630	SEVILLA SANZ, ANTONIO	20,15	42,50	190,69
7556	SEVILLANO BARJA, BERTA	20,65	42,50	140,02
9228	TEMPRANO MENDEZ, CARLOS JOSE	21,45	40,00	163,72
1008	UDAONDO PUERTO, LUIS ALBERTO	22,95	42,50	128,83
0118	VAZQUEZ LLORENS, DANIEL	18,40	40,00	228,52

TOTAL: 102

A N E X O II

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TITULACIONES</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>HISTORIAL</u>
1287	AGUILAR DELGADO, FRANCISCO JAVIER	16,40	30,00	168,66
4653	ALONSO NOGUEIRA, MANUEL FELIPE	19,55	30,00	104,36
4274	ALVAREZ SANTIAGO, ALVARO	17,00	25,00	127,69
3611	ALVES SABORIDO, CARLOS ENRIQUE	18,05	21,00	72,82
7213	APARICIO RIANCHO, GERMAN	21,75	27,50	97,89
2254	BARON BOTI, OSCAR	14,35	21,00	156,26
3290	BARREIROS FERNANDEZ, JOSE DOMINGO	22,10	37,50	127,48
7110	BARTOLOME MAYOR, DANIEL	22,85	27,50	96,75
4806	BASTIA GOMEZ, FRANCISCO	18,45	38,50	194,32
0318	BORRERO PACHON, FERNANDO	15,95	23,50	97,73
4165	CABALLERO CABALLERO, LUIS CARLOS	19,90	30,00	145,65
3364	CAMPOS ANAYA, FRANCISCO JAVIER	22,35	31,00	151,76
0701	CORTES RUBERTE, MIGUEL ANGEL	25,20	21,00	84,48
1709	CUCO GOMEZ, FRANCISCO	19,60	18,50	76,04
8043	GARCIA QUESADA, EDUARDO	17,55	25,00	97,46
8521	GARCIA SORIANO, PATRICIO	17,15	25,00	71,01
0900	GIL MUÑOZ, JUAN CARLOS	15,95	32,50	152,87
8224	GOBIERNO LOPEZ, LEANDRO	22,15	30,00	149,55
8324	GOMEZ SANCHIS, ALBERTO	24,40	27,50	80,45
8065	GOMEZ-PABON DIAZ, IRIS	19,45	32,50	125,33
7861	GORDILLO MARTINS, MARCO ANTONIO	19,90	25,00	67,66
9682	GORDILLO TORRES, ISRAEL	20,95	35,00	117,05
7060	GOTERRIS ESPAÑA, EDUARDO	19,00	26,00	89,71
5127	HERAS SANZ, VICTOR DE LAS	26,20	26,00	194,10
9665	HERNANDO SAINZ, JORGE RUFINO	17,80	36,00	159,30
5673	LIDON ORTIZ, LUIS	16,55	21,00	111,12
7781	LLAMAZARES MARTINEZ, ROBERTO	17,60	30,00	138,25
2633	LOPEZ GARCIA, ANTONIO	21,20	26,00	117,27
5018	LOPEZ GOMEZ, NOELIA	16,70	27,50	132,54
7517	LOPEZ REYES, EUSEBIO	22,50	30,00	160,11
9315	MARTA GARCIA, ELSA MARIA	24,90	25,00	114,63
2360	MERCADILLA MOLINA, EDUARDO	14,00	25,00	126,66
6566	MIGUEL SANCHEZ, VICTOR MANUEL	24,40	32,50	173,12
8204	ORGE SOTO, JOSE MANUEL	20,55	32,50	185,14
2302	ORTIN RABADAN, FRANCISCO JAVIER	18,35	18,50	73,88
7969	PEREZ ANDRES, ALFONSO	14,50	27,50	184,86
5157	PEREZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	20,90	25,00	125,81
0704	PIRIS RODRIGUEZ, ANTONIO MANUEL	15,35	30,00	131,54
5304	RAMOS BARRAGAN, JUAN JOSE	17,10	31,00	140,74
7905	RAMOS SANCHEZ, JUAN MANUEL	24,70	23,50	103,79
1315	REQUEJO HIGUERO, MIGUEL ANGEL	19,05	30,00	87,84
4622	RIVADULLA RODRIGUEZ, OSCAR	21,25	30,00	152,65
7005	RODRIGUEZ VIDAL, MARCOS	22,25	25,00	123,40
5685	RUEDA SANCHEZ, SONIA	22,80	38,50	222,15
6544	SANTOS MARISCAL, ALMUDENA	20,20	30,00	117,50
2518	SOTERAS MARTINEZ, ANA PILAR	25,90	30,00	100,94
4045	SUENA MAZARIEGOS, JULIO	16,75	27,50	114,26
7087	TORRES SANCHO, JUAN	21,10	25,00	93,52
2394	VAZQUEZ FANDIÑO, AITOR	18,50	30,00	112,06
5757	VELAYOS VELAYOS, ALONSO	16,00	27,50	133,02

TOTAL: 50



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SL/PR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA
POLICÍA

DIVISIÓN DE PERSONAL

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN JURISDICCIONAL NÚMERO 44/2022, INTERPUESTO POR ALTERNATIVA SINDICAL DE POLICÍA – ASP.

En relación al ANUNCIO del **Procedimiento de Protección Jurisdiccional número 44/2022**, insertado en la Sección 11 de la Orden General Número: 2565 de 21 de febrero de 2022, figura como recurrente “*Alternativa Sindical de Justicia – ASP*”, cuando debiera indicar “**Alternativa Sindical de Policía –ASP**”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL JEFE DE LA DIVISIÓN

Fdo: Luis Guillermo CARRIÓN GUILLÉN

CORREO ELECTRÓNICO:

dpersonal@dgp.mir.es



Avda. de Pío XII, Nº 50
28016 – MADRID
TEL.- 91 322 78 34
FAX.- 91 322 78 55

CSV : GEN-8168-62ed-8034-5534-a0ac-6d25-d9a9-d483

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : LUIS GUILLERMO CARRION GUILLEN | FECHA : 23/02/2022 12:43 | Sin acción específica





MINISTERIO
DEL INTERIOR

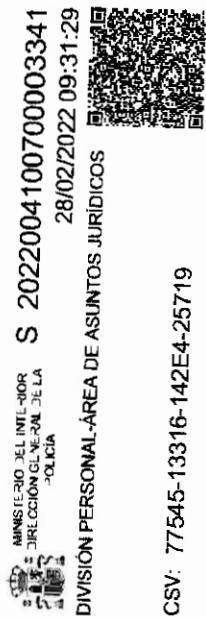
SL/PR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA
POLICÍA

DIVISIÓN DE PERSONAL

ANUNCIO DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 175/2022, INTERPUESTO POR EL SINDICATO JUSTICIA POLICIAL (JUPOL).



La Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sito en la C/ General Castaños nº 1, Planta Baja, D.P. 28004 de Madrid, interesa en oficio de fecha 17 de noviembre de 2021, dimanante del **Procedimiento Ordinario núm. 175/2022**, interpuesto por el **Sindicato JUSTICIA POLICIAL (JUPOL)**, contra resolución de 17 de enero de 2022 de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca Concurso General de Méritos Núm. 1/2022 para la provisión de puestos de trabajo vacantes por funcionarios ascendidos a la categoría de Oficial de Policía, lo siguiente:

“Conforme establece el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se requiere a la Dirección General de la Policía para que se emplace a los afectados por este procedimiento, para que puedan comparecer y personarse en el mismo, en el plazo de **NUEVE DÍAS**, desde la publicación de esta Orden, si a su derecho conviniere”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL JEFE DE LA DIVISIÓN

Fdo: Luis Guillermo CARRIÓN GUILLEN

CORREO ELECTRÓNICO:

dpersonal@dgp.mir.es



Avda. de Pio XII, Nº 50
28016 – MADRID
TEL.- 91 322 78 34
FAX.- 91 322 78 55

CSV : GEN-b943-7afc-6db8-feed-f794-3a41-7a9a-9900

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : LUIS GUILLERMO CARRION GUILLEN | FECHA : 25/02/2022 14:27 | Sin acción específica

